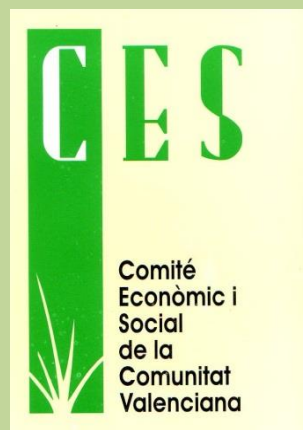


# MEMORIA DE ACTIVIDADES

2015





## **MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2015**

“El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es el òrgano consultivo del Consell, y en general, de las instituciones pùblicas de la Comunitat Valenciana, en materias econòmicas, sociolaborales y de empleo”.

*Artículo 42 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana*

**Esta Memoria fue aprobada en la sesi3n de la Junta Directiva del d3a 29 de marzo de 2016**

## ÍNDICE

Presentación.....	6
-------------------	---

### CAPÍTULO I

#### El Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana:

#### Creación, Naturaleza, Funciones, Composición, Órganos y Funcionamiento . .

Creación.....	10
Naturaleza .....	10
Funciones .....	11
Composición .....	12
Órganos .....	14
1.- Órganos Colegiados .....	14
El Pleno .....	14
La Junta Directiva .....	14
Las Comisiones de Trabajo o asesoras.....	15
2.- Órganos Unipersonales .....	16
La Presidencia .....	16
Las Vicepresidencias .....	16
La Secretaría.....	16
Funcionamiento .....	17
•Sesiones .....	17
- Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados .....	18
- El Pleno.....	18
- La Junta Directiva .....	18
- Las Comisiones de Trabajo o asesoras.....	18
•Dictámenes .....	18
•Grupos del Comité .....	20
•Régimen Económico, Personal y Contratación del Comité .....	20

### FICHAS

•Composición del Pleno .....	22
•Composición de la Junta Directiva .....	24
•Composición de las Comisiones de Trabajo .....	25
- Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.....	25
- Política Industrial .....	26
- Políticas de Protección Social.....	27
- Programación Territorial y Medio Ambiente .....	28
- Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo .....	29

### CAPÍTULO II

Ejercicio de las Funciones .....	31
Asuntos sometidos a consulta del Comité .....	31

### FICHAS

•Sesiones celebradas por el Pleno del Comité .....	32
•Sesiones celebradas por la Junta Directiva .....	34

•Sesiones de las Comisiones de Trabajo .....	39
- Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente .....	39
- Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones .....	41
- Comisión de Política Industrial.....	42
-Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.....	43
- Comisión de Políticas de Protección Social .....	44
•Dictámenes e informes emitidos .....	45
 <b>CAPÍTULO III</b>	
<b>Actividades Institucionales .....</b>	<b>48</b>
 <b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>Publicaciones y Documentación</b>	
<b>Publicaciones.....</b>	<b>84</b>
<b>Documentación .....</b>	<b>85</b>
 <b>CAPÍTULO V</b>	
<b>Gestión de Recursos Personales y Materiales</b>	
<b>El Presupuesto.....</b>	<b>89</b>
<b>Gestión de Personal .....</b>	<b>89</b>
<b>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .....</b>	<b>90</b>
<b>Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos.....</b>	<b>90</b>
<b>Inversiones en Equipamiento .....</b>	<b>90</b>
 <b>ANEXOS</b>	
<b>I. Legislación aplicable al CES-CV .....</b>	<b>92</b>
I.1 Legislación relativa a su creación y reglamentación .....	92
I.2 Legislación aplicada en la gestión contable y presupuestaria .....	92
<b>II. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2015 .....</b>	<b>94</b>

## PRESENTACIÓN

En la Memoria del año anterior destacamos la promulgación de la Ley del CES-CV y en la de este año, se debe celebrar la aprobación del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, publicado en el DOCV nº 7.638, de 19 de octubre de 2015 y que deroga el anterior Reglamento. Además otro acontecimiento a resaltar fue el traslado a las nuevas dependencias del CES-CV, ubicadas en la calle Enseñanza, nº 10 de Castelló de la Plana, realizado entre los días 15 a 19 de junio de 2015 .

Como es habitual, en esta presentación, se aprovecha para avanzar a los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Comunitat las actividades desarrolladas por el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana durante el año 2015.

Esta Memoria, que se publica en versión electrónica, ha sido aprobada, por unanimidad, en la sesión de la Junta Directiva celebrada el día 29 de marzo de 2016, en nuestra sede en Castellón de la Plana y contiene todo lo relativo a la creación, la naturaleza, las funciones, la composición y los órganos del Comité, así como las actividades más importantes del año en las que ha participado el Comité y las que se han organizado a iniciativa propia.

En 2015 se dictaminaron cinco iniciativas legislativas que se relacionan a continuación: Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA); Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunitat Valenciana; Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat; Informe al Proyecto de Ley, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana e Informe sobre la Situación Sociolaboral de la Juventud en la Comunitat Valenciana.

La composición del pleno del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en el año 2015, tuvo una variación puesto que el experto nombrado por la Generalitat, Javier Viciano Pastor, presentó su renuncia en fecha 8 de mayo, tras haber sido nombrado como rector de la Universidad Internacional de Valencia (VIU). En este contexto, aprovecho para agradecerle la tarea desempeñada en el Comité, como experto designado por la Generalitat. En sustitución del mismo, como experto nombrado por la Generalitat, se designó el día 18 de mayo de 2015 a Antonio Alegre Besé.

El contenido de la Memoria vuelve a coincidir con las presentadas en años anteriores, con los característicos cinco Capítulos, acompañados de los dos anexos habituales, uno, relativo a la legislación aplicable al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y el otro, que contiene el Estudio Comparativo de la Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV sobre las Leyes de la Generalitat Valenciana, aprobadas en el año 2015, por Les Corts Valencianes.

En el Capítulo Primero, en la edición de 2015, se recogen todos los datos sobre la creación, la naturaleza, las funciones, la composición, los órganos y el funcionamiento del propio organismo.

El Capítulo Segundo incorpora todas las funciones que se establecen en las normas aplicadas al Comité, que se encuentran en vigor, concretamente la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y en el Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

En el Capítulo Tercero se detallan las actividades institucionales más relevantes del Comité Econòmic i Social, entre las que destacan la presentación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana del año 2014, la convocatoria del año 2014 de los Premios del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para Tesis Doctorales y la organización por el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana de unas jornadas conmemorativas de los 20 años de la aprobación de la Ley de Prevención 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, celebradas en las ciudades de Valencia, Alicante y Castellón, los días 10, 18 y 26 de noviembre, en colaboración con el Institut Valencià de Seguretat y Salut en el Treball (INVASSAT).

En el Capítulo Cuarto se incorporan los estudios, publicaciones y trabajos de documentación y archivo realizados por parte del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana durante 2015, donde es de destacar la Revista de Treball, Economia i Societat, que publica y edita el CES-CV desde el año 1996, en un primer momento en edición impresa y en edición electrónica en la actualidad.

Y finalmente, el Capítulo Quinto trata todo lo relacionado con la gestión de los recursos personales y materiales, con datos sobre el presupuesto del Comité y todo lo relacionado con la actividad económica de este ente consultivo del Consell.

Tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, esta Memoria llega a su conclusión con los dos anexos característicos. El primero, donde se detalla toda la legislación más importante que se le aplica al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, como institución de la Generalitat y el segundo, que incluye el estudio comparativo sobre la incidencia de los propios dictámenes del CES-CV en las leyes de la Generalitat Valenciana, que aprobaron en el año 2015 Les Corts Valencianes.

Y un año más, no quiero concluir sin expresar el reconocimiento implícito que comporta la publicación, en edición electrónica, de esta Memoria de Actividades, puesto que con la misma, damos por cumplido el mandato legal que tiene encomendado el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en el sentido de dar cuenta a la ciudadanía valenciana de las actividades más relevantes desarrolladas en el año 2015 y de las funciones que tiene el Comité como institución de la Generalitat Valenciana, hecho que se constatará al efectuar una lectura de esta Memoria anual.

Castellón, junio de 2016

***Rafael Cerdá Ferrer***  
***President del CES de la***  
***Comunitat Valenciana***



## ***CAPÍTULO I***

---

### ***EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA:***

---

#### ***CREACIÓN, NATURALEZA, FUNCIONES, COMPOSICIÓN, ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO***

## CREACI3N

En el Estatuto de Autonomía de 1982, en su artículo 60, se preveía la posible creaci3n de un Consejo Econ3mico-social, condicionada, seg3n la Disposici3n Transitoria Octava, a la promulgaci3n de la ley citada en el artículo 131.2 de la Constituci3n española, la que despu3s sería la Ley 21/1991, de 19 de junio, por la que se crea el Consejo Econ3mico y Social de España.

El Comit3 Econ3mic i Social de la Comunitat Valenciana se cre3 por medio de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana (DOGV de 14 de julio de 1993). Ésta fue una norma que, a lo largo de m3s de veinte años de vigencia, demostr3 ser un instrumento id3neo para establecer las reglas b3sicas de organizaci3n y funcionamiento de la instituci3n, sin perjuicio del posterior desarrollo reglamentario y de las matizaciones puntuales derivadas de normas internas de las que se había dotado el propio Comit3.

En la actualidad su regulaci3n se encuentra en los artículos 20 y 42 de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comit3 Econ3mic i Social de la Comunitat Valenciana (DOCV n3 7.227, de 5 de marzo de 2014) y en el Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organizaci3n y funcionamiento del Comit3 Econ3mic i Social de la Comunitat Valenciana (DOCV n3 7.638, de 19 de octubre de 2015).

La Ley 1/2014, adem3s de derogar la anterior ley ha pretendido adaptar la instituci3n a la realidad social y econ3mica actual y adecuar su estructura y funcionamiento interno a criterios de austeridad, eficacia y eficiencia en la gesti3n, así como reducir y reestructurar su composici3n, teniendo en cuenta que el r3gimen jurídic de la instituci3n presenta otros aspectos que han de ser adaptados al marco estatutario vigente en la actualidad. Asimismo en esta ley se han añadido todos aquellos cambios que se infieren de la evoluci3n normativa acaecida desde el año 1993 y en su contenido y estructura se han tenido en cuenta las recomendaciones del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboraci3n de los proyectos normativos de la Generalitat.

## NATURALEZA

El Comit3 Econ3mic i Social de la Comunitat Valenciana, seg3n dispone el artículo 42 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, es el 3rgano consultivo del Consell y en general de las instituciones p3blicas de la Comunitat Valenciana, en materias econ3micas, sociolaborales y de empleo.

Se configura como instituci3n de la Generalitat que forma parte del conjunto de las instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana que constituyen la

Generalitat, según lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

El Comité Econòmic i Social es una institución dotada de personalidad jurídica propia, que ejercerá sus funciones con plena autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

## **FUNCIONES**

La Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana determina, en su artículo 4, cuáles son las funciones del Comité , entre las que cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma, así como planes y programas que el Consell pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité, así como sobre cualquier otro asunto que por previsión expresa de una Ley se haya de consultar al Comité.
- Emitir dictamen con carácter previo, preceptivo y vinculante, en los términos que establece la Ley, sobre el nombramiento y separación de la persona que ostente la Presidencia y de la que ejerza la Secretaría de la institución.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité, a solicitud del Consell o de sus miembros, de Les Corts o de otras instituciones públicas de la Generalitat.
- Elaborar, por propia iniciativa o a petición del Consell, de Les Corts o de las instituciones públicas valencianas, estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias.
- Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.
- Elaborar y elevar, anualmente, al Consell y a Les Corts, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana.
- Adoptar, por propia iniciativa, recomendaciones dirigidas al Consell en el ámbito de sus competencias.

## COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana está integrado por dieciocho miembros, incluida la persona que ostente la presidencia y su nombramiento corresponde al Consell.

La composición del Comité se distribuye de la siguiente manera:

- Cinco integrantes, que componen el Grupo I, en representación de las **organizaciones sindicales**.
- Cinco integrantes, que componen el Grupo II, en representación de las **organizaciones empresariales**.
- Cinco integrantes, que componen el Grupo III, a razón de una persona en representación de **diversos sectores** como:
  - Economía social
  - Sector primario de la economía valenciana
  - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos o consumidoras, usuarias y vecinas
  - Corporaciones locales
  - Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana
- Dos **personas expertas** en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité.

La designación de los representantes de los Grupos se realizará de la siguiente manera:

1. Quienes integren el grupo I serán propuestos o propuestas por las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de más representativas en la Comunitat Valenciana, en proporción a su representatividad, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En la composición interna del grupo se procurará la mayor coherencia posible con la realidad, intersectorial y territorial, de la economía y sociedad valencianas, según la mencionada representatividad sindical.

2. Quienes integren el grupo II serán propuestos o propuestas por las organizaciones empresariales que gocen de capacidad representativa, en proporción a su representatividad, con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

En la composición interna del grupo se procurará la mayor coherencia posible con la realidad, intersectorial y territorial, de la economía y sociedad valencianas, según la mencionada representatividad empresarial.

3. Quienes integren el grupo III serán propuestos o propuestas, en cada caso, según se indica a continuación:

a) La persona que represente al sector de la economía social será propuesta por las organizaciones con implantación autonómica en dicho sector.

b) La persona que represente al sector primario de la economía valenciana será propuesta por las organizaciones sociales agrarias y por las organizaciones marítimo-pesqueras, previo acuerdo entre ellas.

c) La persona que represente a los consumidores y usuarios, o consumidoras y usuarias, y a las asociaciones de vecinos y vecinas, será propuesta por las organizaciones con implantación mayoritaria en la Comunitat Valenciana previo acuerdo entre estas.

d) La persona que represente los intereses de las corporaciones locales será propuesta por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

e) La persona que represente al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana será propuesta por dicho Consejo.

En todo caso, las entidades y organizaciones a las que se reconoce legitimación para proponer a sus representantes como miembros del grupo III deberán acreditar su constitución y representatividad democráticas en la forma que se establecerá reglamentariamente.

4. Las dos personas expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité serán nombradas por el Consell, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consellerías competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura.

Quienes vayan a integrar el Comité en representación de las entidades y organizaciones referidas serán nombradas por decreto del Consell, a iniciativa de las personas titulares de las consellerías competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura, a quienes dichas entidades y organizaciones habrán comunicado previamente su respectiva propuesta.

El mandato de quienes integran el Comité, incluida la persona que ostente su Presidencia, será de cuatro años, renovable por períodos de igual duración, y comenzará a computarse desde el día de la toma de posesión.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias. En particular, la condición de miembro del Comité será incompatible con la de Diputado o Diputada de Les Corts y miembro de las Cortes Generales o del Parlamento Europeo; Miembro del Consell o alto cargo de las administraciones públicas, de

conformidad con la normativa aplicable y Miembro de otros órganos o instituciones estatutarios o constitucionales.

## **ÓRGANOS**

El Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo o asesoras.

Los órganos unipersonales del CES-CV son la Presidencia, las Vicepresidencias y la Secretaría.

## **ÓRGANOS COLEGIADOS**

### **El Pleno**

Es el máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de los miembros del Comité, bajo la dirección de la persona que ostente la Presidencia y con la asistencia de quien ejerza su Secretaría.

Entre sus funciones cabe destacar la propuesta del Reglamento de Organización y Funcionamiento; la aprobación de la memoria anual, de la propuesta de anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que reglamentariamente deba estar representado.

### **La Junta Directiva**

Está integrada por la persona que ostente la Presidencia y por dos representantes de cada uno de los grupos I, II y III, así como de una de las personas expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité. La Secretaría asiste a las sesiones de la misma, con voz pero sin voto.

A la Junta Directiva le corresponden las siguientes atribuciones: elaboración de la propuesta del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y peticiones dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que sean sometidas a su consideración y no estén atribuidas al Pleno y cualesquiera otras que le otorguen la Ley o el Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del

Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en concreto, el artículo 23, así como aquellas que no estén expresamente asignadas a otro órgano de la institución.

## Las Comisiones de Trabajo o asesoras

La Ley del Comité Econòmic i Social, en su artículo 17, establece que el Comité, de acuerdo con lo que dispongan los artículos 24 y siguientes de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, podrá crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportunas para la preparación de los estudios, informes o dictámenes que hayan de ser posteriormente sometidos a la consideración de sus órganos de gobierno.

En todo caso, según este precepto de la ley, en relación con lo previsto en el Reglamento, se constituirán las siguientes comisiones de trabajo:

- \* Comisión de Programación Económica Regional, en relación con los programas económicos valencianos y los programas de los fondos estructurales de la Unión Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la comunidad autónoma.
- \* Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- \* Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, en relación con los intereses de las corporaciones locales y de la comunidad autónoma en tales materias.
- \* Comisión de Políticas de Protección Social.
- \* Comisión de Política Industrial.

Las comisiones de trabajo o asesoras que puedan crearse deberán respetar la proporcionalidad y la presencia de los grupos y de las personas expertas que integran el Comité.

## ÓRGANOS UNIPERSONALES

### La Presidencia

Las atribuciones de la Presidencia del Comité son la legal representación del Comité, convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijar el orden del día, visar sus actas y ordenar la publicación de los acuerdos, asegurar el cumplimiento de las leyes y la regularidad de sus deliberaciones y cuantas otras se le otorguen en la ley o sean propias a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La persona designada para ostentar la Presidencia del Comité Econòmic i Social será nombrada por decreto del Consell, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consellerias competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura, previa consulta al Comité, cuyo parecer se entenderá favorable salvo que voten en contra tres cuartas partes de sus miembros.

### Las Vicepresidencias

El Comité tiene dos Vicepresidencias, que son ostentadas por las personas que elija el Pleno, a propuesta, cada una de ellas, de quienes integren los grupos I y II, y de entre ellos o ellas.

Quienes ostenten las Vicepresidencias sustituirán a la persona que ostente la Presidencia, en la forma que determine el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la institución, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. Así mismo, ejercerán las funciones que la Presidencia expresamente les delegue.

### La Secretaría

La Secretaría es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y la depositaria de la fe pública de sus acuerdos.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los distintos servicios del Comité y la de velar para que sus órganos actúen conforme a principios de economía, celeridad y eficacia; asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas de las sesiones y autorizándolas con su firma y el visto bueno de quien ostente la Presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten; custodiar la documentación del Comité; expedir certificados de las actas, de los acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno de quien ostente la presidencia y cualesquiera otras que sean propias del ejercicio de sus funciones a tenor de lo previsto en la ley y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.



La persona que ejerza las funciones de secretaría será nombrada y separada libremente por el Consell, a propuesta de quienes sean titulares de las consellerias competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura, previa consulta al Comité.

## **FUNCIONAMIENTO**

La organización y el funcionamiento del Comité viene regulada en La Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en el Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y en las directrices que marque el propio Comité.

## **SESIONES**

Los distintos órganos colegiados del Comité Econòmic i Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo o asesoras. La persona titular de la conselleria competente en la materia de que se trate en cada caso podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de los órganos colegiados del Comité y comparecer ante ellos para informar cuando lo estime conveniente. Así mismo, los órganos colegiados del Comité podrán recabar la presencia, con voz pero sin voto, de aquellas personas que por su experiencia o probada competencia profesional sean, en su caso, convocadas por la Presidencia de la institución para informar sobre los asuntos sometidos a estudio y consideración del propio Comité.

Con carácter general, las votaciones serán públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las personas integrantes del Comité podrán formular votos particulares respecto de los dictámenes o recomendaciones de los que disientan.

De las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por la Secretaría que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

## **Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados**

### **El Pleno**

Celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por la Presidencia, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de parte de sus miembros.

El quórum para la válida constitución del Pleno del Comité será de la mitad de sus miembros en primera convocatoria y de una cuarta parte en segunda, además de la persona que ostente la Presidencia y la persona que ejerza la Secretaría, o quienes legalmente sustituyan a ambas, en todo caso. Con carácter general, el Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta del número legal de miembros. No obstante, para la aprobación de los dictámenes y para promover la adopción de recomendaciones será exigible una mayoría favorable de tres quintos del número legal de miembros. En caso de empate, decidirá siempre la Presidencia de la institución con su voto.

### **La Junta Directiva**

Bajo la dirección de la Presidencia, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más la persona que ostente la Presidencia y quien ejerza la Secretaría. Las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva requerirán mayoría absoluta de quienes asistan y, en caso de empate, decidirá siempre la Presidencia de la institución con su voto. En el supuesto de aprobación de dictámenes, el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

### **Las Comisiones de Trabajo o asesoras**

En su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por la persona que ostente la Presidencia y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente o una Presidenta y un Vicepresidente o Vicepresidenta.

Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

## **DICTÁMENES**

De las funciones encomendadas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y

no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo y que sean competencia de la Comunitat Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes nunca será inferior a quince días, salvo que el Consell haga constar su urgencia, en cuyo caso el plazo no podrá ser inferior a diez días. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado. Igualmente, el dictamen se entenderá evacuado una vez transcurridos treinta días desde la recepción de la consulta por el Comité sin que éste se haya pronunciado expresamente.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Consell, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo o asesora correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo o asesora que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado a la persona que ostenten la Presidencia del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el Presidente o la Presidenta de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- La persona que ostente la Presidencia del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo o asesora.
- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.

- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "*Dictamen del CES-CV*", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma de la persona que ejerza la Secretaría y el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

## **GRUPOS DEL COMITÉ**

El Reglamento del Comité Econòmic i Social, en su artículo 46, contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la representación en los distintos órganos del Comité, con respeto en todo caso, a lo previsto en el Reglamento.

Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

## **RÉGIMEN ECONÓMICO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL COMITÉ**

### **Régimen Económico**

Para el cumplimiento de sus fines el Comité Econòmic i Social contará con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En el segundo trimestre del año, la persona que ostente la Presidencia, asistida por la persona que ejerza la Secretaría, preparará la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual siguiente, a fin de que pueda ser examinado por la Junta Directiva para su posterior aprobación por el Pleno del Comité y remisión a la conselleria competente en materia presupuestaria.

El Comité está sometido a la normativa sobre Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable.

El Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 47 que el Presupuesto Anual del Comité y su actuación económica se someterán a la legislación presupuestaria de la Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable y contará, asimismo, con la preceptiva intervención de la Sindicatura de Comptes.

## **Personal**

El Comité Econòmic i Social podrá contratar al personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal quedará vinculado con el organismo por una relación sujeta al Derecho Laboral. Además, le será aplicable, de forma supletoria cuando proceda, la normativa de Función Pública de La Generalitat o aquella vigente para el personal laboral de la institución.

La selección del personal, con excepción del de carácter directivo y de apoyo a los grupos, debe llevarse a cabo mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

## **Contratación**

De acuerdo con lo previsto en el art. 29.2 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y en el artículo 49 de su Reglamento, en materia de contratación, el Comité se regirá por lo previsto en la legislación aplicable al sector público.

## **FICHAS**

### **COMPOSICIÓN DEL PLENO**

#### **PRESIDENCIA**

D. Rafael Cerdá Ferrer

#### **SECRETARÍA GENERAL**

D<sup>a</sup>. María José Adalid Hinarejos

#### **VICEPRESIDENCIAS**

---

D. Juan José Ortega Sánchez

Grupo I / UGT-PV

D. Rafael Montero Gomis

Grupo II / CIERVAL

### **MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ**

#### ***Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES***

---

D. Constantino Calero Vaquerizo UGT-PV

D. Juan José Ortega Sánchez UGT-PV

D. Francisco J. Caballero UGT-PV  
González

D<sup>a</sup>. Eva Hernández López CCOO-PV

D. Bernat Asensi Honorato CCOO-PV

#### ***Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES***

---

D. D. Rafael Montero Gomis CIERVAL

D. Javier López Mora CIERVAL

D. Arturo Cerveró Duato CIERVAL

D. Fermín Crespo Rodríguez CIERVAL

D. Ricardo Miralles Mayor CIERVAL

#### ***Grupo III – OTRAS ENTIDADES. DIVERSOS SECTORES***

---

D. Pascual Romero Martínez Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

D. Fernando Móner Romero Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.

D. José Antonio Redorat Federación Valenciana de Municipios y Provincias.  
Fresquet

D. Manuel Albiol Cumba Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.

D. Vicente Casañ Casañ Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

**EXPERTOS DESIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

- D. Luis Caruana Font de Mora    Experto de la Administración.  
D. Javier Viciano Pastor<sup>1</sup>        Experto de la Administración.  
D. Antonio Alegre Besé<sup>2</sup>        Experto de la Administración.

---

<sup>1</sup> En fecha 15 de mayo de 2015, por medio del Decreto 69/2015, de 15 de mayo, del Consell, se cesa como miembro del CES-CV, del grupo de personas de expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias de dicho Comité a Javier Viciano Pastor (DOCV nº 7527 del 18 de mayo de 2015).

<sup>2</sup> Y en fecha 15 de mayo de 2015, por medio del Decreto 69/2015, de 15 de mayo, del Consell, se nombra como miembro del CES-CV, grupo de personas de expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias de dicho Comité a Antonio Alegre Besé (DOCV nº 7527 del 18 de mayo de 2015).

## COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

### PRESIDENTE

---

D. Rafael Cerdá Ferrer

### VICEPRESIDENTES

---

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL

### VOCALES

---

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D. Bernat Asensi Honorato	Grupo I	CCOO-PV
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Jose Antonio Redorat Fresquet <sup>3</sup>	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Javier Viciano Pastor	Expertos	Experto de la Administración
D. Antonio Alegre Besé	Expertos	Experto de la Administración

### SUPLENTES

---

Grupo I	D. Constantino Calero Vaquerizo	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Ricardo Miralles Mayor	CIERVAL
	D. Fermín Crespo Rodríguez	CIERVAL
Grupo III	D. Fernando Móner Romero	Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación
Expertos	D. Luis Caruana Font de Mora	Experto de la Administración

---

<sup>3</sup> Jose Antonio Redorat Fresquet ha cesado en el cargo de Secretario de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias por lo que ha dejado de asistir a las reuniones del CES-CV.



## COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES-CV

### COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

#### PRESIDENTE

---

D. Ricardo Miralles Mayor    Grupo II    CIERVAL

#### VICEPRESIDENTE

---

D. Juan José Ortega Sánchez    Grupo I    UGT-PV

#### VOCALES

---

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D. Bernat Asensi Honorato	Grupo I	CCOO-PV
D. Ricardo Miralles Mayor	Grupo II	CIERVAL
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Fernando Móner Romero	Grupo III	Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.
D. Luis Caruana Font de Mora	de Expertos	Experto de la Administración.

#### SUPLENTES

---

Grupo I	D. Francisco J. Caballero González	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Javier López Mora	CIERVAL
	D. Fermín Crespo Rodríguez	CIERVAL
Grupo III	D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Expertos	D. Javier Viciano Pastor	Experto de la Administración
	D. Antonio Alegre Besé	Experto de la Administración

## COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL

### PRESIDENTE

---

### VICEPRESIDENTE

---

### VOCALES

---

D. Constantino Calero	Grupo I	UGT-PV
Vaquerizo	Grupo I	CCOO-PV
D. Bernat Asensi Honorato		
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Ricardo Miralles Mayor	Grupo II	CIERVAL
D. Manuel Albiol Cumba	Grupo III	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores
D. José Antonio Redorat	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Luis Caruana Font de Mora	Expertos	Experto de la Administración.

### SUPLENTES

---

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Arturo Cerveró Duato	CIERVAL
	D. Fermín Crespo Rodríguez	CIERVAL
Grupo III	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio.
	D. Fernando Móner Romero	Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.
Expertos	D. Javier Viciano Pastor	Experto de la Administración
	D. Antonio Alegre Besé	Experto de la Administración

## COMISIÓN POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

### PRESIDENTE

---

### VICEPRESIDENTE

---

### VOCALES

---

D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	Grupo I	CCOO-PV
D. Constantino Calero Vaquerizo	Grupo I	UGT-PV
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Arturo Cerveró Duato	Grupo II	CIERVAL
D. Fernando Móner Romero	Grupo III	Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Javier Viciano Pastor	Expertos	Experto de la Administración
D. Antonio Alegre Besé	Expertos	Experto de la Administración

### SUPLENTES

---

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D. Bernat Asensi Honorato	CCOO-PV
Grupo II	D. Fermín Crespo Rodríguez	CIERVAL
	D. Javier López Mora	CIERVAL
Grupo III	D. Manuel Albiol Cumba	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio.
Expertos	D. Luis Caruana Font de Mora	Experto de la Administración

## COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

### PRESIDENTE

---

D. Javier López Mora                  Grupo II          CIERVAL

### VICEPRESIDENTE

---

D<sup>a</sup>. Eva Hernández López          Grupo I          CCOO-PV

### VOCALES

---

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	Grupo I	CCOO-PV
D. Fermín Crespo Rodríguez	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Manuel Albiol Cumba	Grupo III	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Javier Viciano Pastor	Expertos	Experto de la Administración.
D. Antonio Alegre Besé	Expertos	Experto de la Administración

### SUPLENTES

---

Grupo I	D. Francisco J. Caballero González	UGT-PV
	D. Bernat Asensi Honorato	CCOO-PV
Grupo II	D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
	D. Arturo Cerveró Duato	CIERVAL
Grupo III	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
	D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
Expertos	D. Luis Caruana Font de Mora	Experto de la Administración

## COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO

### PRESIDENTE

---

D. Francisco J. Caballero González	Grupo I	UGT-PV
---------------------------------------	---------	--------

### VICEPRESIDENTE

---

D. Arturo Cerveró Duato	Grupo II	CIERVAL
-------------------------	----------	---------

### VOCALES

---

D. Francisco J. Caballero González	Grupo I	UGT-PV
D. Bernat Asensi Honorato	Grupo I	CCOO-PV
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Arturo Cerveró Duato	Grupo II	CIERVAL
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Javier Viciano Pastor	Expertos	Experto de la Administración.
D. Antonio Alegre Besé	Expertos	Experto de la Administración

### SUPLENTES

---

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Fermín Crespo Rodríguez	CIERVAL
	D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
Grupo III	D. Manuel Albiol Cumba	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores
	D. Fernando Móner Romero	Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.
Expertos	D. Luis Caruana Font de Mora	Experto de la Administración

***CAPÍTULO II*** —————

***EJERCICIO DE LAS FUNCIONES*** —————

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de su Ley, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Consell en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en este artículo.

Asimismo, ha elaborado y elevado al Consell la Memoria Anual correspondiente al ejercicio del año 2014, en la que se exponen sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana.

## **ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL COMITÉ**

- Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Informe al Proyecto de Ley, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Informe sobre la Situación Sociolaboral de la Juventud en la Comunitat Valenciana.

## FICHAS

### SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

**Fecha:** 16/01/2015      **Carácter:** Ordinario

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se aprueba por unanimidad el Informe *sobre la Situación Sociolaboral de la Juventud en la Comunitat Valenciana*.

**Fecha:** 29/01/2015      **Carácter:** Extraordinario

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se aprueba por unanimidad el Informe *al Proyecto de Ley, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana*.

**Fecha:** 11/03/2015      **Carácter:** Ordinario

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se aprueba por unanimidad el Informe *al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)*.

\* Se ratifica por unanimidad la aprobación de las Cuentas Anuales del CES-CV del ejercicio 2014.

**Fecha:** 29/05/2015      **Carácter:** Ordinario

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se aprueba por unanimidad el Dictamen *al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunitat Valenciana*.

\* Se aprueba por unanimidad la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2014*.

**Fecha:** 19/06/2015      **Carácter:** Ordinario

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Toma de posesión del nuevo consejero D. Antonio Alegre Besé, miembro del CES-CV, del grupo de personas de expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité.

\* Ratificación de los acuerdos aprobados por la Junta Directiva, especialmente el relativo a la modificación sobre el estado de ejecución del Presupuesto.



**Fecha:** 09/09/2015      **Carácter:** Ordinario

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Aprobación de los índices de los informes a iniciativa propia del CES-CV en el año 2015, así como del programa referente a la Jornada sobre los 20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**Fecha:** 29/10/2015      **Carácter:** Extraordinario

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se ratifica por unanimidad el Anteproyecto de Presupuesto del CES-CV para el ejercicio del 2016.

\* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

**Fecha:** 14/12/2015      **Carácter:** Ordinario

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* El Presidente informa que los Premios Tesis Doctorales 2014 han recaído en D<sup>a</sup>. Esther Nebot Díaz, por su obra “Estudio y análisis de la obra de Joseph Ferrer Almiñana. La manufactura de loza durante los siglos SVIII y XIX en la localidad de Ribesalbes (Castellón). Caracterización arqueométrica” y a D. Luis Miguel Rosado Calatayud, por su trabajo “Sociedad, cultura material y consumo en la Valencia de finales del Antiguo Régimen: Un análisis comparativo entre el medio rural y el urbano (Sueca-Xàtiva 1700-1824)”.

\* Se aprueba por unanimidad el Informe del CES-CV sobre Movilidad Sostenible en la Comunitat Valenciana. Los problemas de la movilidad al trabajo.

\* Se ratifican por unanimidad los acuerdos aprobados por la Junta Directiva relativos a la autorización al Presidente y Secretaria General, al objeto de realizar todas las modificaciones económicas del presupuesto, autorizadas por Ley, con el fin de que no haya ninguna partida en negativo y se ejecute al máximo el presupuesto.

## SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Fecha:** 12/01/2015

### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se aprueba el texto del Informe sobre “La Situación Sociolaboral de la Juventud en la Comunitat Valenciana”, quedando pendientes las conclusiones y se acuerda remitirlo a los representantes del Pleno.

**Fecha:** 21/01/2015

### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Informe al *Proyecto de Ley, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana*.

\* Se aprueba por unanimidad el calendario de reuniones.

\* También se aprueba por unanimidad el calendario de actuaciones.

**Fecha:** 26/01/2015

### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Finalizan los trabajos de elaboración del borrador de Informe al *Proyecto de Ley, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana*.

**Fecha:** 23/02/2015

### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se inician los trabajos de elaboración del borrador de *Informe de la Carrera Profesional de los Trabajadores al Servicio del CES-CV*.

**Fecha:** 11/03/2015

### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se aprueban por unanimidad las Cuentas del CES-CV correspondientes al ejercicio 2014.

**Fecha:** 26/03/2015

### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se aprueban las bases de los “Premios CES-CV para Tesis Doctorales, 2014”, así como se nombra a los miembros del Tribunal Calificador de estos Premios.

\* Prosiguen los trabajos de elaboración del borrador de *Informe de la Carrera Profesional de los Trabajadores al Servicio del CES-CV*.

**Fecha:** 15/04/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se aprueba por unanimidad el índice de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2014”.

**Fecha:** 17/04/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se aprueba por unanimidad el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV del año 2015.

\* Se aprueba por unanimidad el Borrador de la “Memoria de Actividades del CES-CV, 2014”.

\* Prosiguen los trabajos de elaboración de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2014”.

**Fecha:** 27/04/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Continúan los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2014”.

**Fecha:** 04/05/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Prosiguen los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2014”.

**Fecha:** 08/05/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Continúan los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2014”.

**Fecha:** 14/05/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Prosiguen los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2014”.

**Fecha:** 20/05/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Continúan los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2014”.

**Fecha:** 27/05/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Finalizan los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2014”.

**Fecha:** 19/06/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* El Presidente informa que se ha remitido el Dictamen del Consell Jurídic Valencià sobre el borrador de Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

\* Se aprueba por unanimidad el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV del 2015.

**Fecha:** 17/07/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* El Presidente informa que se ha solicitado cita con el President de la Generalitat para entregarle como en años anteriores la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana.

\* Se acuerda la elaboración de los borradores de índices para los informes de movilidad y negociación colectiva, así como el borrador de las jornadas de conmemoración de los 20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**Fecha:** 30/07/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

\* Reunión de la Junta Directiva con el Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, D. Manuel Alcaraz Ramos, en la que se realizó una exposición del contenido de la Ley de Transparencia y la aplicación al CES-CV de la misma.

**Fecha:** 09/09/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

- \* El Presidente informa de la reunión mantenida con el Molt Honorable President de la Generalitat el día 25 de agosto de 2015.
- \* Se acuerda que el Informe sobre “Negociación Colectiva” sea elaborado por la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo. Asimismo se acuerda que el Informe sobre “Movilidad” lo elabore la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.
- \* Respecto a la Jornada en torno a la celebración de los 20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se acuerda remitir a la Junta Directiva el borrador de programa que elaborará el Gabinete Técnico.

**Fecha:** 21/09/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

- \* Se acuerda iniciar los trabajos de elaboración de los Informes aprobados sobre la negociación colectiva y movilidad, convocando a las Comisiones encargadas de ellos.
- \* Se acuerda estudiar la posibilidad de realizar tres jornadas sobre la celebración de los 20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, una en cada provincia, y con la colaboración del INVASSAT, acomodando el programa a cada lugar donde se realice.
- \* Se aprueba por unanimidad el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV del 2015.
- \* Se acuerda por unanimidad el proyecto del Presupuesto del CES-CV para el ejercicio 2016.

**Fecha:** 14/10/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

- \* El Presidente informa de la próxima remisión de la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- \* También informa de la incorporación a la página web del CES-CV del Portal de Transparencia, en cumplimiento de la propia Ley de Transparencia.

**Fecha:** 13/11/2015

**Principales Asuntos Tratados**

---

- \* El Presidente informa sobre la Jornada sobre los 20 años de la Ley de Prevención y Riesgos Laborales celebrada en Valencia.
- \* Se informa del estado de elaboración de los Informes que está elaborando esta Institución.

**Fecha:** 22/12/2015

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se acuerda por unanimidad la autorización de las modificaciones presupuestarias de los diferentes capítulos, con el fin de evitar partidas negativas.

## SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

### SESIONES DE LA COMISI3N DE PROGRAMACI3N TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

**Fecha:** 23/02/2015

#### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se aprueban por unanimidad las propuestas de nombramiento de Presidente y Vicepresidenta de esta Comisi3n de Trabajo.

\* Se inician los trabajos de elaboraci3n del borrador de Dictamen al *Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acci3n Territorial sobre Prevenci3n del Riesgo de Inundaci3n en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)*.

**Fecha:** 02/03/2015

#### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Finalizan los trabajos de elaboraci3n del borrador de Dictamen al *Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acci3n Territorial sobre Prevenci3n del Riesgo de Inundaci3n en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)*.

**Fecha:** 05/05/2015

#### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se inician los trabajos de elaboraci3n del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunitat Valenciana*.

**Fecha:** 12/05/2015

#### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Finalizan los trabajos de elaboraci3n del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunitat Valenciana*

**Fecha:** 08/10/2015

#### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Se inician los trabajos de elaboraci3n del borrador de Informe sobre *La Movilidad Sostenible en la Comunitat Valenciana. Los problemas de la movilidad al trabajo*.

**Fecha:** 09/11/2015

#### **Principales Asuntos Tratados**

---

\* Prosiguen los trabajos de elaboraci3n del borrador de Informe sobre *La Movilidad Sostenible en la Comunitat Valenciana. Los problemas de la movilidad al trabajo*.

**Fecha:** 24/11/2015

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de elaboración del borrador de Informe *sobre La Movilidad Sostenible en la Comunitat Valenciana. Los problemas de la movilidad al trabajo.*

**Fecha:** 10/12/2015

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Finalizan los trabajos de elaboración del borrador de Informe *sobre La Movilidad Sostenible en la Comunitat Valenciana. Los problemas de la movilidad al trabajo.*



## SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

**Fecha:** 22/10/2015

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

**Fecha:** 28/10/2015

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Finalizan los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

## **SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL**

A LO LARGO DEL AÑO 2015 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN EN NINGUNA OCASIÓN.

## SESIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO

**Fecha:** 02/10/2015

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueban por unanimidad las propuestas de nombramiento de Presidente y Vicepresidente de esta Comisión de Trabajo.

\* Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Informe, a iniciativa propia del CES-CV, sobre la *Estructura de la Negociación Colectiva en la Comunitat Valenciana 2010-2012*.

**Fecha:** 20/11/2015

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Prosiguen los trabajos de elaboración del borrador de Informe a iniciativa propia del CES-CV sobre la *Estructura de la Negociación Colectiva en la Comunitat Valenciana 2010-2012*.

**Fecha:** 21/12/2015

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de elaboración del borrador de Informe a iniciativa propia del CES-CV sobre la *Estructura de la Negociación Colectiva en la Comunitat Valenciana 2010-2012*.

## **SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL**

A LO LARGO DEL AÑO 2015 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN EN NINGUNA OCASIÓN.

## DICTÁMENES E INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2015

---

<b>Denominación</b>	<b>Dictamen 1/15 al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)</b>
<b>Remitente</b>	Sr. Subsecretario de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient
<b>Fecha de entrada en el CES</b>	10 de febrero de 2015
<b>Elaboración de la propuesta de Dictamen</b>	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
<b>Emisión</b>	Pleno del 11 de marzo de 2015
<b>Votos particulares presentados al Dictamen</b>	Ninguno

---

<b>Denominación</b>	<b>Dictamen 2/15 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunitat Valenciana</b>
<b>Remitente</b>	Honorable Sr. Conseller de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua
<b>Fecha de entrada en el CES</b>	17 de abril de 2015
<b>Elaboración de la propuesta de Dictamen</b>	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
<b>Emisión</b>	Pleno del 29 de mayo de 2015
<b>Votos particulares presentados al Dictamen</b>	Ninguno

---

<b>Denominación</b>	<b>Dictamen 3/15 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat</b>
<b>Remitente</b>	Honorable Sr. Conseller d'Hisenda i Model Econòmic
<b>Fecha de entrada en el CES</b>	20 de octubre de 2015
<b>Elaboración de la propuesta de Dictamen</b>	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
<b>Emisión</b>	Pleno del 29 de octubre de 2015
<b>Votos particulares presentados al Dictamen</b>	Ninguno

---

***Denominación*** Informe 1/15, a iniciativa propia, al Proyecto de Ley, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana

***Elaboración de la propuesta de Informe*** Junta Directiva en funciones de Comisión

***Emisión*** Pleno del 29 de enero de 2015

***Votos particulares presentados al Informe*** Ninguno

---

***Denominación*** Informe 2/15, a iniciativa propia, sobre la Situación Sociolaboral de la Juventud en la Comunitat Valenciana

***Elaboración de la propuesta de Informe*** Junta Directiva en funciones de Comisión

***Emisión*** Pleno del 16 de enero de 2015

***Votos particulares presentados al Informe*** Ninguno

---

***CAPÍTULO III*** —————

***ACTIVIDADES INSTITUCIONALES*** —————

El Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, durante el año 2015, ha presentado iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité y ha venido desarrollando una importante actividad de proyección externa y participando en congresos y otros foros científicos o cívicos, además de establecer relaciones con distintas instituciones y entidades, tal y como se constata a continuación.

### **CICLO “HOY DESAYUNAMOS CON...”**

El Presidente del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el día 12 de enero de 2015 al Ciclo “Hoy desayunamos con...”, celebrado en el Real Casino Antiguo de Castellón, en el que participó como ponente el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, D. Javier Moliner Gargallo.

### **X ANIVERSARIO DE LA CIUTAT DE LA JUSTÍCIA DE VALENCIA**

La Secretaria General del CES-CV, María José Adalid Hinarejos, estuvo presente en los actos conmemorativos del X Aniversario de la Ciutat de la Justícia de València, celebrados el día 14 de enero de 2015 en las dependencias de dicha Ciudad, ubicadas en la Avenida del Saler, 14 de Valencia.

### **ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA REVISTA VALENCIANA D’ESTUDIS AUTONÒMICS Nº 59**

En fecha 19 de enero de 2015, la Secretaria General y una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistían en Valencia al Acto de Presentación de la Revista Valenciana d’Estudis Autonòmics nº 59 celebrado en el Museo de Bellas Artes San Pío V de Valencia. En dicho acto D. Vicente Garrido Mayol, Presidente del Consell Jurídic Consultiu de la Generalitat, impartió una ponencia bajo el título “Europa y sus regiones: balance de un proceso integrador, problemática actual y retos de futuro”.

### **CICLO “HOY DESAYUNAMOS CON...”**

En fecha 26 de enero de 2015, el Presidente del CES-CV D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió al Ciclo “Hoy desayunamos con...”, celebrado en el Real Casino Antiguo de Castellón, participando como ponente el Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón, D. Juan José Monzonís Martínez, impartiendo una conferencia bajo el Título “Puerto de Castellón: Intermodalidad y Logística en el siglo XXI”.

### **CLUB DE ENCUENTRO MANUEL BROSETA**

La Secretaria General del CES-CV, M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, acompañada de Vicent Josep Frías Diago, letrado del Gabinete Técnico del CES-CV asistieron el día 26 de enero de 2015, dentro del marco del Club de Encuentro Manuel Broseta, a la conferencia



pronunciada por Pedro Sánchez Pérez-Castejón, Secretario General del PSOE, presentada por Ximo Puig Ferrer, secretario general del PSPV- PSOE.

Club de Encuentro Manuel Broseta

El Presidente y la Junta Directiva del Club de Encuentro Manuel Broseta se complacen en invitarle a la conferencia que pronunciará

**PEDRO SÁNCHEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL PSOE

El conferenciante será presentado por

**XIMO PUIG**  
SECRETARIO GENERAL DEL PSOE-PSPV

(Tras la conferencia se celebrará una cena coloquio reservada a socios del Club)

Hotel SH Valencia Palace  
Lunes, 26 de enero de 2015  
Paseo de la Alameda, 32  
20:00 horas

Será necesario avisar con 48 horas de antelación al Tel: 617 229 543 o por email a: secretaria@clubencuentro.es para confirmar asistencia

## **PRESENTACIÓN INFORME CES-CV, A INICIATIVA PROPIA, SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOLABORAL DE LA JUVENTUD EN LA COMUNITAT VALENCIANA 2007-2013**

El día 29 de enero de 2015, se presentó en la Casa dels Caragols, sede de la Presidencia de la Generalitat en Castellón, el Informe del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, elaborado a iniciativa propia, sobre la situación sociolaboral de la juventud en la Comunitat Valenciana, 2007-2013.

El informe fue presentado por el Presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer y los Vicepresidentes, Rafael Montero Gomis, en nombre y representación del grupo II y Juan José Ortega Sánchez, en representación del grupo I y contó además con la intervención de Felipe Codina Bellés, Director General de Trabajo de la Generalitat.

Al mismo acto asistió también una representación de Consejeros del CES-CV y representantes de las organizaciones empresariales y sindicales, así como de los medios de comunicación.



## JORNADA NOVA GESTIÓ PÚBLICA: CENTRAL DE COMPRES DE LA GENERALITAT

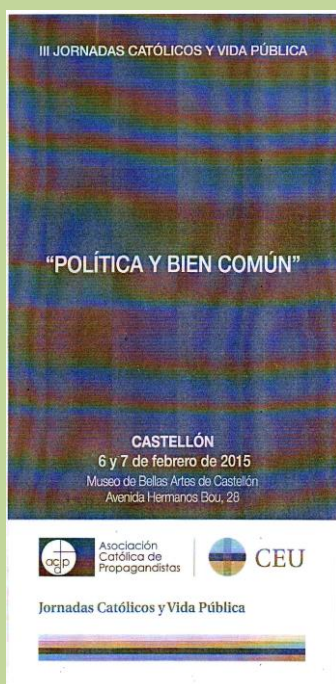
La Secretaria General y una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV, invitados por el Honorable Conseller d'Hisenda i Administració Pública, asistieron a la Jornada "La Nova Gestió Pública: Central de Compres de la Generalitat", celebrada el día 2 de febrero de 2015, en la Fundación de Estudios Bursátiles de Valencia.

## JORNADA "ÚLTIMOS AVANCES EN EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA"

El día 5 de febrero de 2015 tuvo lugar en el Aula Magna de la Facultad de Medicina de Valencia la Jornada "Últimos avances en el tratamiento del cáncer de mama", organizada por la Real Academia de Medicina y Ciencias Afines de la Comunitat Valenciana y a la que asistió, en representación del CES-CV, su Secretaria General M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos. La coordinación de la jornada corrió a cargo del Ilmo. Sr. D. Carlos Tejerina Botella, Académico de Número de la Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana.


## III JORNADAS CATÓLICOS Y VIDA PÚBLICA. POLÍTICA Y BIEN COMÚN

El Presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer, participó e impartió la ponencia "Realidad Económico Social de Castellón", en el marco de las III Jornadas Católicas y Vida Pública. Política y Bien Común, celebradas durante los días 6 y 7 de febrero de 2015, en el Museo de Bellas Artes de la ciudad de Castellón y organizadas por la Asociación Católica de Propagandistas y la Fundación Universitaria San Pablo CEU.



## CICLO “HOY DESAYUNAMOS CON...”

El Presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer, la Secretaria General M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos y Vicent Josep Frías Diago, letrado del Gabinete Técnico del CES-CV asistieron el día 9 de febrero de 2015 al Ciclo “Hoy desayunamos con...”, celebrado en el Real Casino Antiguo de Castellón, en el que participó como ponente el Secretario General del PSPV-PSOE, Ximo Puig Ferrer.

 <p><b>CA</b>   <b>CASINO ANTIGUO CASTELLÓN</b></p> <p>Data: <b>9 de febrer 2015</b> Hora: <b>9:00</b> Lloc: <b>Casino Antic C/ Porta del Sol, 1. Castelló de la Plana</b> Preu: <b>5,5€</b></p>	 <p><b>Desdejuni amb Ximo Puig</b> <b>La decisió compartida.</b> <b>Una nova oportunitat per a la Comunitat Valenciana.</b></p> <p>El pròxim dilluns 9 de febrer mantindrem un desdejuni amb Ximo Puig, el nostre candidat a la Generalitat. Volem que participeu amb nosaltres d'este encontre.</p> <p>Pots confirmar la teua assistència telefonant al 646 279 676 o escrivint a <a href="mailto:secretaria.general@pspv-psoe.net">secretaria.general@pspv-psoe.net</a></p>
---	--

## XX ANIVERSARIO CONSELL JURÍDIC CONSULTIU

El día 20 de febrero de 2015, el Presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer, invitado por el President del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, asistió a la conferencia impartida por el Presidente del Tribunal Constitucional, Excmo. Sr. D. Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, “La interpretación de la Constitución”, con motivo de los actos conmemorativos del XX Aniversario de esta Institución. Dicho acto tuvo lugar en el Palau de Santa Bárbara de Valencia.

## ACTO RECUERDO ANTONIO REVERTE, PRESIDENTE CES DE MURCIA

El mismo día 20 de febrero de 2015, una delegación del CES-CV integrada por la Secretaria General M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, el Vicepresidente Juan José Ortega Sánchez, así como el consejero del CES-CV, Javier López Mora, estuvieron presentes en el Acto de Recuerdo al Ilmo. Sr. D. Antonio Reverte Navarro, presidente del CES de la Región de Murcia, fallecido en el mes de noviembre. El Acto fue celebrado en el Aula de Cultura de Cajamurcia, contando entre otros, con la presencia del Presidente del CES del Reino de España, el presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Presidente y consejeros del CES de esta región, además de autoridades y representantes de la sociedad civil y del mundo académico.

## FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

El día 23 de febrero de 2015, una representación del CES-CV asistió al desayuno informativo de la tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Ximo Puig Ferrer, Secretario General del PSPV-PSOE y candidato a la Presidencia de la Generalitat, celebrado en el Hotel Astoria Palace de Valencia.



**Ne Nueva Economía Fórum**

 **Universidad Europea Valencia**  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

**Bankia**

**ASISA** 

*Tenen l'honor de convidar-vos a la conferència-desdejuni que  
pronunciarà a la tribuna del*

**FORUM EUROPA**  
**Tribuna Mediterránea**

**Don Ximo Puig**  
*Secretari General del Partit Socialista del País Valencià -PSPV  
i Candidat a la Presidència de la Generalitat Valenciana*

*Hotel Astoria Palace de València (Plaça de Rodrigo Botet, 5)  
23 de febrer de 2015  
A las 9,00 horas*

*S.R.C. Nueva Economía Fórum  
Fax: 91 771 08 44. Telèfon: 91 561 26 00  
inscripciones@nuevaeconomiaforum.org*

## JORNADA CONSEJO TRIPARTITO PARA EL DESARROLLO DE LAS RELACIONES LABORALES Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El 25 de febrero de 2015 tuvo lugar en Valencia la celebración de la Jornada del Consejo Tripartito para el Desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana, a la que asistió una nutrida representación de consejeros y personal del Gabinete Técnico del CES-CV. Dicha Jornada contó con la participación del presidente de esta Institución en una de las Mesas Redondas celebradas bajo el título “El diálogo social. Hacia un modelo de relaciones laborales de cooperación”. El acto fue inaugurado por el Presidente del Consejo Tripartito Joaquín Alcoy Moncholí, procediendo a su clausura D. Máximo Buch Torralva, Honorable conseller d’Economia Indústria, Turisme i Ocupació.

## ACTO GALANÍA MAYOR DE LAS FIESTAS DE LA MAGDALENA 2015

El Presidente del CES-CV asistió el día 28 de febrero de 2015 al Acto de Galanía de la Reina Mayor de las Fiestas de la Magdalena 2015, celebrado en el Palau de la Festa de

Castellón, así como a diferentes actos conmemorativos con motivo de las Fiestas de la Magdalena 2015.

## **ACTO FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I-EMPRESA**

El día 23 de marzo de 2015, el presidente y una representación de consejeros del CES-CV, asistía en Castellón a la Conferencia-coloquio pronunciada por D. Vicente Boluda Fos, Presidente de Boluda Corporación Marítima y de la Asociación Valenciana de Empresarios, bajo el título “Competitividad y Valores: El Futuro de la Economía Valenciana”. El acto, organizado por la Fundación Universitat Jaume I-Empresa, tuvo lugar en el Hotel Intur de la capital de La Plana.

## **FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA**

La Secretaria General del CES-CV acudió el día 25 de marzo de 2015 al desayuno informativo de la Tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Joan Calabuig, portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Valencia y candidato por el PSPV-PSOE, a la Alcaldía de Valencia. El acto fue presentado por Enrique Barón Crespo, presidente de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y expresidente del Parlamento Europeo, y celebrado en el Hotel Astoria Palace de Valencia.

## **JORNADA SOBRE PLANES DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS: AGENTES IMPLICADOS**

La Secretaria General del CES-CV participó como ponente en una mesa redonda en el marco de la “Jornada sobre Planes de Igualdad en las Empresas: Agentes Implicados”, organizada por la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL), celebrada en la sede de esta organización en Valencia el día 27 de marzo de 2015, contándose con el patrocinio del CES-CV.

## **CICLO DESAFÍOS DE LA PRÁCTICA JURÍDICA ACTUAL**

En fecha 30 de marzo de 2015, el presidente del CES-CV, invitado por el Decano de la Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas de la Universidad Cardenal Herrera, Joaquín J. Marco Marco, asistió a la conferencia “Las cláusulas abusivas en la hipoteca: un análisis de la última jurisprudencia de la DGRN”, impartida por D<sup>a</sup>. María Emilia Adán García, Decana del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de la Comunidad Valenciana, dentro del Ciclo “Desafíos de la práctica jurídica actual”, y celebrada en el Palacio de Colomina de Valencia.

## **ESTUDIO DE IMPACTO ECONÓMICO DEL PUERTO DE CASTELLÓN**

Una delegación del Gabinete Técnico del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana asistió a la presentación de las conclusiones del Estudio del Impacto

Económico del Puerto de Castellón, celebrado en el Salón de Actos del Edificio Principal de la Autoridad Portuaria de Castellón, el día 15 de abril de 2015.

## **ALMUERZO-COLOQUIO INSTITUTO VALENCIANO PARA LA EMPRESA FAMILIAR**

La Secretaria General del CES-CV, María José Adalid Hinarejos, asistió en fecha 17 de abril de 2015 al almuerzo-coloquio con el Honorable conseller d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, máximo Buch y con el Honorable conseller d'Hisenda i Administració Pública, Juan Carlos Moragues, organizado por el Instituto Valenciano para la Empresa Familiar (IVEFA), celebrado en el Hotel Primus de Valencia

## **FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA**

La Secretaria General del CES-CV asistió los días 20, 23, 24 y 28 de abril y los días 12, 13 y 21 de mayo a distintos desayunos informativos de la Tribuna "Forum Europa. Tribuna Mediterránea", con candidatos de distintas formaciones políticas a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, Alicia Andújar (UPyD), Antonio Montiel (Podemos-Podem), Ignacio Blanco (EUPV) y Carolina Punset (Ciudadanos), así como con Alejandro Font de Mora, president de Les Corts, con Rita Barberá, Alcaldesa de Valencia y candidata a la alcaldía de Valencia y con Amadeu Sanchis (EUPV), candidato a la alcaldía de Valencia.

## **ACTO INAUGURACIÓN XVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO UNIVERSIDAD-EMPRESA**

El Presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer, asistió al acto de Inauguración del XVIII Congreso Internacional de Turismo Universidad Empresa, celebrado el día 22 de abril de 2015 en el Salón de Actos del Edificio del Consejo Social de la Universitat Jaume I de Castellón.

## **CONFERENCIA "ANÁLISIS CRÍTICO DEL MARCO JURÍDICO DE LA RESPONSABILIDAD EMPRESARILA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Secretaria General del CES-CV asistió el día 27 de abril de 2015 a la conferencia "Análisis crítico del marco jurídico de la responsabilidad empresarial en materia de prevención de riesgos laborales", celebrada en la sede de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV), e impartida por D. Rafael Martínez Mesas, Subdirector General para la coordinación en materia de relaciones laborales, prevención de riesgos laborales y medidas de igualdad de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

## **FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA**

El día 4 de mayo de 2015, el Presidente y la Secretaria General del CES-CV acudieron al desayuno informativo de la Tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con D. Luis de Guindos, Ministro de Economía y Competitividad, presentado por el Molt Honorable President de la Generalitat, D. Alberto Fabra y celebrado en el Hotel Las Arenas de Valencia.

## **APROBACIÓN MEMORIA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL 2014**



El día 29 de mayo de 2015 el CES-CV, celebraba una sesión plenaria en Alicante, en la que quedaba aprobado, por la unanimidad de sus miembros la Memoria Anual sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2013. Una vez aprobada dicha Memoria fue elevada al Consell y a Les Corts, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

## **PLENO CORTS VALENCIANES. CONSTITUCIÓN IX LEGISLATURA**

En fecha 11 de junio de 2015, el Presidente del CES-CV asistió a la sesión plenaria de Les Corts, con motivo de la constitución de la IX legislatura, y en la que se nombró a D. Francesc Colomer como nuevo presidente de Les Corts Valencianes.



## **ACTO FIN DE CURSO ASOCIACIÓN PROVINCIAL AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS VALENCIA**

La Secretaria General del CES-CV, María José Adalid Hinarejos, asistió el día 11 de junio de 2015 a los actos de Fin de Curso de la Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumidores Tyrius Valencia, celebrados en la ciudad de Valencia y en el municipio de Alzira.

## **REUNIÓN TRIBUNAL PREMIOS CES-CV TESIS DOCTORALES 2014**

En fecha 15 de junio de 2015, tuvo lugar la primera reunión del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, convocatoria 2014. Un total de 11 trabajos se presentaron en esta edición. En esta primera sesión el Tribunal procedió a verificar que las tesis presentadas cumplieran con las bases de la convocatoria, para acto seguido proceder a la distribución de las mismas para una primera evaluación.

## **NUEVA SEDE COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Entre los días 15 a 19 de junio de 2015, se realizó el traslado a las nuevas dependencias del CES-CV, ubicadas en la calle Enseñanza, nº 10 de Castelló de la Plana. Este edificio de la Generalitat queda adscrito como nueva sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para el desempeño de sus funciones.





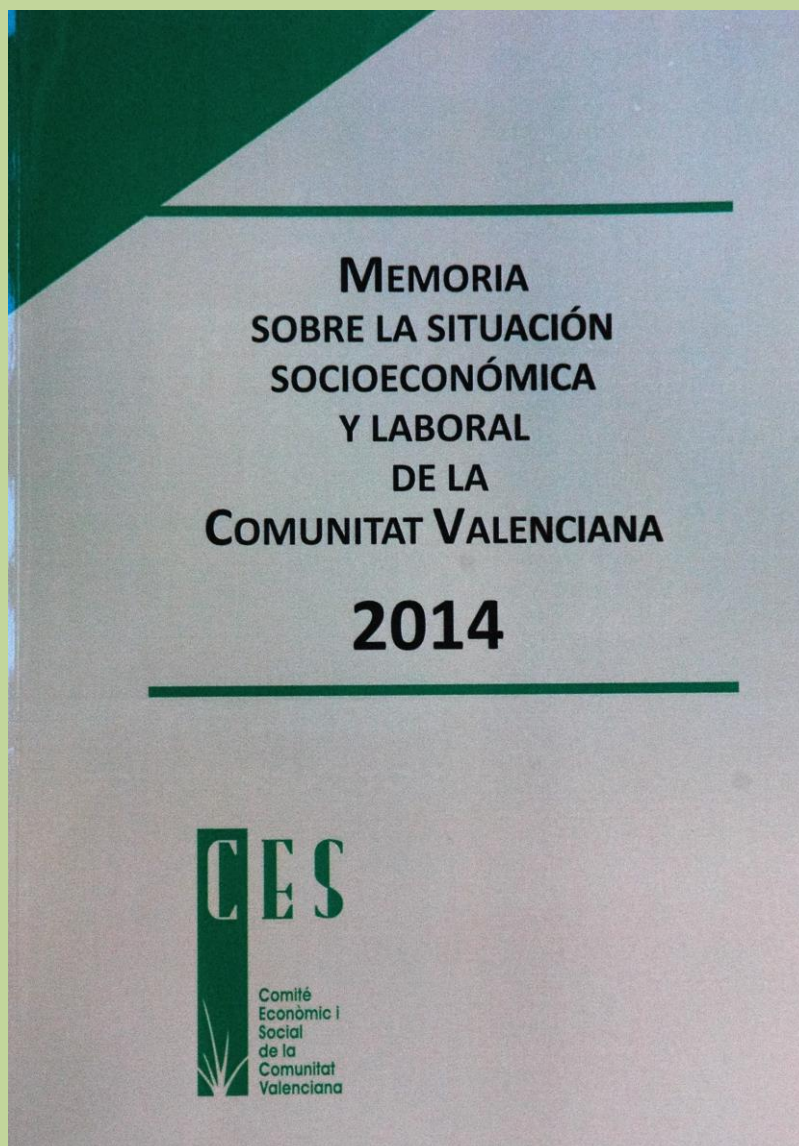
## ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, 2014



El día 19 de junio de 2015 tuvo lugar la presentación oficial de la Memoria Anual del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, celebrada en la Casa dels Caragols, sede de Presidencia de la Generalitat en la ciudad de Castellón de la Plana. Dicho acto contó con la asistencia de D. Francesc Colomer Sánchez, President de les Corts Valencianes, así como de distintas autoridades y representantes de las organizaciones empresariales y sindicales y representantes de los distintos sectores económicos y representantes políticos de la provincia de Castellón y consejeros y ex consejeros de esta Institución.







## **CONSTITUCIÓN NUEVA CORPORACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL CASTELLÓN**

El día 22 de junio de 2015, el Presidente del CES-CV asistió al Acto de Constitución de la Nueva Corporación de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, tomando posesión del cargo de President, D. Javier Moliner.

## **DEBATE INVESTIDURA PRESIDENT DE LA GENERALITAT**

El Vicepresidente del CES-CV, Juan José Ortega Sánchez, asistió al Debate de Les Corts, celebrado en fecha 25 de junio de 2015, y en el que se propuso y nombró al Sr. D. Ximo Puig i Ferrer como Molt Honorable President de la Generalitat, procediéndose a su toma de posesión el día 28 de junio de 2015.

## **ACTO DE PRESENTACIÓN DE L'ORACIONAL VALENCIÀ**

La Secretaria General del CES-CV asistió en Valencia al Acto de Presentación de l'Oracional Valencià, celebrado el día 26 de junio de 2015 en el Salón de Actos del Monasterio de San Miguel de los Reyes y organizado por l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, junto con la Asociación Ecuménica de Cristianos por el Valencià.

## **CURSO DE VERANO UIMP SANTANDER**

Una delegación de Consejeros y Gabinete Técnico del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana participó durante los días 1 a 3 de julio de 2015 en el Encuentro *"La situación socioeconómica y laboral en España: Empleo, crecimiento económico y cohesión social"*, organizado por el Consejo Económico y Social del Reino de España y celebrado en Palacio de la Magdalena de Santander, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo.

## **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE EL ESCORIAL**

Una delegación del Gabinete Técnico y Administrativo del CES-CV asistió durante los días 13 y 14 de julio de 2015 al Encuentro *"Conocimiento, innovación y Competitividad: Ciencia y Tejidos Productivos en España"* organizado por el CES del Reino de España y celebrado en la sede de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, ubicada en San Lorenzo de El Escorial. La codirección del curso corrió a cargo de D. Javier López Mora, representante del CES nacional y consejero del CES-CV, por el grupo II, Confederación Interregional de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana.





## **GRADUACIÓN PRIMERAS PROMOCIONES UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VALENCIANA**

El Presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer y la Secretaria General de esta Institución, María José Adalid Hinarejos, invitados por el Rector de la VIU y exconsejero del CES-CV, Javier Viciano Pastor, asistieron el pasado 9 de julio de 2015 al Acto de Graduación de las Primeras Promociones de la Universidad Internacional Valenciana (VIU), celebrado en el Palacio de Congresos de Valencia.

## **ACTO DE ENTREGA AYUDAS CONVOCATORIA FUNDACIÓN BANCAJA Y BANKIA COOPERACIÓN**

El mismo día 9 de julio de 2015, la Secretaria General estuvo presente en el Acto de Entrega de las ayudas de la Convocatoria Fundación Bancaja y Bankia Cooperación 2015 a diversas Organizaciones No Gubernamentales Valencianas.

## **ACTO DE ENTREGA PREMIOS COPE-VALENCIA**

La Secretaria General asistió el día 9 de julio de 2015 a la entrega de los Premios COPE-Valencia, con los que esta emisora galardona, con periodicidad anual, a aquellas empresas, particulares, asociaciones e instituciones que se han significado durante el año en la promoción y desarrollo de la ciudad de Valencia. En esta edición, entre otros, fueron galardonados el diario Las Provincias, la Asociación de Vendedores del Mercado de Ruzafa, Radio Taxi y la Asociación Valenciana de Afectados por Fibromialgia. Dicho acto se celebró en el Hotel Westing de Valencia, contando con la presencia de múltiples personalidades de la cultura, espectáculo, ámbito empresarial, así como del mundo del deporte.

## **JORNADA EL RETO DEMOGRÁFICO DE LAS EMPRESAS: LA GESTIÓN DE LA EDAD**

En fecha 13 de julio de 2015, la Secretaria General del CES-CV asistió a la Jornada *“El reto demográfico de las empresas: la gestión activa de la edad”*, organizada por la Confederación Empresarial Valenciana (CEV) junto con la Universidad Europea de Valencia y la firma Cuatrecases Gonsalves Pereira y celebrada en la sede de la CEV en Valencia.

## **TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

El Presidente del CES-CV asistió el 14 de julio de 2015 a la toma de posesión del nuevo Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, D. Juan Carlos Moragues Ferrer, celebrado en el Salón del Trono de la Capitanía General de Valencia.

## **SEGUNDA REUNIÓN DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2013**

En fecha 16 de julio de 2015, se reunía por segunda vez el Tribunal Calificador de los “Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2014”. Durante la misma, los miembros del Tribunal fueron valorando los distintos trabajos presentados en esta edición.

## **SEMINARIO FUNDACIÓN BBVA-IVIE**

El día 20 de julio de 2015, una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió a un Seminario de la Fundación BBVA-IVIE bajo el título “*Qué cambios económicos necesita España? Un mercado de trabajo generador de empleo estable*”, celebrado en la sede de la Fundación Universidad - Empresa - Adeit de la ciudad de Valencia.

## **RECEPCIÓN CONSELLER DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ**

El día 30 de julio de 2015, la Junta Directiva del CES-CV, encabezada por el presidente y la secretaria general del CES-CV fue recibida por el conseller de Transparencia, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, Honorable Sr. D. Manuel Alcaraz Ramos. En dicha reunión, los miembros del Comité manifestaron su predisposición para colaborar con dicha Conselleria en tantas cuestiones, competencia del Comité le sean solicitadas. Y de manera particular, en la aplicación de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, habiendo sido ésta objeto de un Informe, por iniciativa propia, por parte de esta Institución y aprobado, por unanimidad, en su sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2015.

## **RECEPCIÓN PRESIDENT DE LA GENERALITAT**

En fecha 25 de agosto de 2015, el President de la Generalitat, Molt Hble. Sr. D. Ximo Puig i Ferrer, recibió de manos del President del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, la “Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana 2014”. El Acto de entrega tuvo lugar en la Casa dels Caragols, sede del Consell en la ciudad de Castellón de la Plana, y durante el cual ambos dignatarios despacharon durante cerca de dos horas sobre diversos aspectos económicos y sociales, coincidiendo en que hay que buscar soluciones urgentes a la infrafinanciación con que cuenta nuestra Comunitat, así como solventar infraestructuras como el Corredor Mediterráneo. Otros problemas que se abordaron fueron la economía sumergida, el paro juvenil y la situación del sistema de pensiones ante el envejecimiento de la población.



## **FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA**

La Secretaria General del CES-CV asistió, el día 7 de septiembre de 2015, al desayuno informativo del “Fòrum Europa-Tribuna Mediterránea” con D. Ximo Puig Ferrer, President de la Generalitat, celebrado en el Hotel Las Arenas de la ciudad de Valencia.

## **FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA**

También en fecha 15 de septiembre de 2015, la Secretaria General del CES-CV asistió, al desayuno informativo del “Fòrum Europa-Tribuna Mediterránea” con D. Joan Ribó, Alcalde de Valencia, celebrado en el Hotel Las Arenas de esta ciudad.

## **ENTRADA DE TOROS Y CABALLOS DE SEGORBE**

El Presidente del CES-CV, invitado por el alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, D. Rafael Magdalena Benedito, acudió el día 11 de septiembre de 2015 a contemplar “La Entrada de Toros y Caballos de Segorbe”, catalogada como Fiesta de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial.

## **APERTURA AÑO JUDICIAL 2015-2016**

El Presidente del CES-CV invitado por la Presidenta y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana acudió al solemne acto de Apertura del Año Judicial, celebrado el día 17 de septiembre de 2015 en el salón de actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia.

## **PRESENTACIÓN NUEVO DISEÑO DIARIO VALENCIA PLAZA**

El día 17 de septiembre tuvo lugar la presentación del nuevo diseño del diario Valencia Plaza, celebrado en L’Hemisfèric de la ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia, acto que contó con la presencia del President de la Generalitat y al que asistieron la Secretaria General y varios consejeros del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

## **TERCERA REUNIÓN DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2014**

En fecha 22 de septiembre de 2015 se celebró la tercera reunión del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, convocatoria 2014. El Tribunal, tras varias reuniones y deliberaciones ha decidido otorgar, por unanimidad, un premio a D. Luis Miguel Rosado Calatayud por su tesis “Sociedad, Cultura Material y Consumo en la Valencia de finales del Antiguo Régimen. Un análisis comparativo entre el medio rural y el medio urbano (Sueca-Xàtiva 1700-1824)”. Asimismo, el Tribunal, y

por unanimidad, ha decidido otorgar un premio a D<sup>a</sup>. Esther Nebot Díaz por su obra “Estudio y análisis de la obra de Joseph Ferrer Almiñana: La manufactura de loza durante los siglos XVIII y XIX en la localidad de Ribesalbes (Castellón). Caracterización arqueométrica”. La dotación económica de cada uno de estos premios es de 1.800 euros, reservándose el CES-CV la posibilidad de la publicación de las tesis galardonadas, tal y como queda recogido en las bases de la convocatoria.

## **REUNIÓN DIRECTOR GENERAL D’ECONOMIA, EMPRENDEDURISME I COOPERATIVISME**

El día 24 de septiembre de 2015, M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, Secretaria General del CES-CV y Vicent J. Frías Diago, técnico del CES-CV, asistieron a una reunión con el director general d’Economia, Emprendedurisme i Cooperativisme, Francisco Álvarez Molina, celebrada en la sede de Presidència de la Generalitat en Castellón, ubicada en la Casa dels Caragols. A la misma asistieron, entre otros, diversos representantes del sector empresarial, sindical y universitario de la provincia de Castellón. El director general fue asistido por el director territorial, D. José Vicente Andrés.



## **JORNADA IV INFORME ADECCO SOBRE ABSENTISMO**

Una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió el día 24 de septiembre de 2015 a la jornada “IV Informe Adecco sobre absentismo”, organizada por Adecco, en colaboración con IESE, la firma Garrigues, Fremap, la Universidad Carlos III de Madrid, AMAT y la Fundación Adecco para la Integración Laboral, celebrada en la sede de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV).

## **FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA**

El día 29 de septiembre de 2015, el Vicepresidente del CES-CV, Juan José Ortega Sánchez acompañado de la Secretaría General de esta Institución, acudieron al desayuno informativo del “Fòrum Europa-Tribuna Mediterránea” con D<sup>a</sup>. Mónica Oltra Jarque, Vicepresidenta i Consellera d’Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat, celebrado en el Hotel Las Arenas de la ciudad de Valencia.

## **JORNADA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

El día 29 de septiembre de 2015, el técnico del CES-CV, Vicent J. Frías Diago asistió a la jornada práctica sobre la situación actual de la negociación colectiva, situación de los convenios así como su contenido tras la firma del III Acuerdo para el Empleo y Negociación Colectiva 2015, 2016 y 2017, organizado en su sede por la Confederación de Empresarios de Castellón.

## **INICIO CURSO ASOCIACIÓN AMAS DE CAS TYRIUS**

La Secretaria General del CES-CV, María José Adalid Hinarejos, estuvo presente en el inicio del curso de la Asociación de Amas de Casa TYRIUS, al que asistieron diversas asociaciones de mujeres de la provincia de Valencia, y que fue celebrado el 1 de octubre de 2015 en la Sala Rex Natura del municipio de Alzira (Valencia).

## **ACTO DE ENTREGA PREMIOS REY JAIME I**

El Vicepresidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV), Juan José Ortega Sánchez asistió al Acto de Entrega de los Premios Rey Jaime I, celebrado el día 2 de octubre de 2015, en el Salón Columnario de la Lonja de los Mercaderes de Valencia.

## **ASAMBLEA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

El día 2 de octubre de 2015, la Secretaria General del CES-CV, invitada por la Presidenta, Elena Bastidas Bono, acudió a la 13<sup>a</sup> Asamblea General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, celebrada en el Auditorio Mar Rojo, del Oceanográfico de la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia.

## **TOMA DE POSESIÓN PRESIDENTE AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN**

El día 6 de octubre de 2015 el Presidente del CES-CV estuvo presente en el acto oficial de toma de posesión del nuevo Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón, Francisco Toledo Lobo, bajo la presidencia de la Honorable consellera de Vivenda, Obres Publiques i Vertebració del Territori, María José Salvador Rubert y del Presidente de Puertos del Estado, José Llorca Ortega.

## FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

La Secretaria General del CES-CV acudió al desayuno informativo de la Tribuna “Forum Europa-Tribuna Mediterránea” con Isabel Bonig, presidenta del Partido Popular de la Comunitat Valenciana, presentada por María Dolores de Cospedal, Secretaria General del Partido Popular y celebrado en el Hotel Las Arenas de Valencia.

## ACTO CONMEMORATIVO DEL DÍA 9 D’OCTUBRE

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron al Acto Conmemorativo del día 9 d’Octubre, Día de la Comunitat Valenciana, celebrado en el Palau de la Generalitat Valenciana.

## ESCOLA SINDICAL UGT-PV 2015



La Secretaria General y todo el personal del Gabinete Técnico del CES-CV asistieron el día 15 de octubre de 2015 a la Escola Sindical de la Unión General de Trabajadores del País Valencià, este año bajo el título “Cogestión en la empresa. La gestión del convenio. Un nuevo tiempo para las relaciones laborales”.

En esta edición la intención de la jornada ha sido servir de foro de reflexión y debate por parte de los agentes económicos y sociales de la Comunitat Valenciana en este nuevo tiempo para las relaciones laborales. En el acto de apertura participó el Secretario General de la UGT, Cándido Méndez, contándose asimismo con la intervención de D. Ximo Puig Ferrer, president de la Generalitat.





## JORNADA LA REFORMA LABORAL A DEBATE



El día 16 de octubre de 2015, M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, Secretaria General del CES-CV y Carmelo Arnás Serrano, técnico del CES-CV, asistieron a la Jornada sobre la Reforma laboral a debate, oportunidades y espejismos, celebrada en Valencia y organizada por la Confederación de Empresarios de Valencia.

## CENA HOMENAJE JUAN JOSÉ MONZONÍS

En fecha 16 de octubre de 2015, tuvo lugar la Cena Homenaje a Juan José Monzonís Martínez, ingeniero de caminos y puertos y antiguo Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón y ex delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, a la que asistió Rafael Cerdá Ferrer en su condición de Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana

## XXVIII JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA



El 21 de octubre de 2015, la Secretaria General del CES-CV asistió en Madrid a las XXVIII Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva, celebradas en el Salón de Actos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El Acto contó con la participación, entre otros, de la Ministra de Empleo y Seguridad Social, D<sup>a</sup>. Fátima Báñez García, del Director General de Empleo, D. Javier Thibault Aranda y del presidente de la Comisión Nacional de Convenios Colectivos, D. Javier Gómez Hotigüela Amillo.

## FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

La Secretaria General del CES-CV asistió el día 22 de octubre de 2015 al desayuno informativo de la Tribuna "Forum Europa-Tribuna Mediterránea", con D. Juan Carlos Moragues, Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, celebrado en el Hotel Astoria Palace de la ciudad de Valencia.

## **VISITA PALAU DE LA GENERALITAT**

Una delegación del Gabinete técnico del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, conformada por los técnicos Carmelo Arnás Serrano, Vicent J. Frías Diago y Luis Montero Cuesta realizó una visita guiada por el Palau de la Generalitat en Valencia.



## **VIII EDICIÓN ENTREGA PREMIOS LLUM**

En fecha 29 de octubre de 2015, la Secretaria General del CES-CV asistió a la VIII Edición de Entrega de los Premios LLUM, galardones que se otorgan en reconocimiento a la gestión de la prevención de riesgos laborales de las empresas. El acto tuvo lugar en la sede de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV), ubicada en la Plaza Conde de Carlet de Valencia.

## **NOCHE ECONOMÍA VALENCIANA**

El Vicepresidente del CES-CV Juan José Ortega Sánchez y la Secretaria General asistieron el día 6 de noviembre de 2015, a la Noche de la Economía Valenciana, acto homenaje a la empresa valenciana, celebrado en el La Lonja de Valencia y que contó con la presencia del Ministro de Economía, D. Luis de Guindos Jurado, y del President de la Generalitat Valenciana, D. Ximo Puig i Ferrer.

## **JORNADA EL MEDITERRÁNEO FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO**

El día 7 de noviembre de 2015, la Secretaria General acudió a la jornada “El Mediterráneo frente al cambio climático”, ciclo de reflexión y debate ante la Cumbre

del Clima de París, celebrada los días 6 y 7 de noviembre, en la Sala Rodrigo del Palau de la Música de Valencia.

## **CLUB ENCUENTRO MANUEL BROSETA**



En fecha 9 de noviembre de 2015, el Presidente y la Secretaria General del CES-CV estuvieron presentes en la conferencia impartida por el president de la Generalitat, D. Ximo Puig i Ferrer, en el Club de Encuentro Manuel Broseta de Valencia y celebrado en el Hotel SH Valencia Palace.

## **JORNADAS 20 AÑOS LEY PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**

Los días 10, 18 y 26 de noviembre, el Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV), en colaboración con el Institut Valencià de Seguretat y Salut en el Treball (INVASSAT), organizaron unas jornadas conmemorativas de los 20 años de la aprobación de la Ley de Prevención 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, celebradas en las ciudades de Valencia, Alicante y Castellón.

En las mismas han venido participando representantes de la administración, y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunitat Valenciana, así como expertos procedentes de la Inspección de Trabajo y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y de los Servicios de Prevención, contándose con la asistencia de los consejeros y personal del CES-CV, así como personas procedentes del sector empresarial, sindical, cooperativo y mutualista de nuestra Comunitat.

**Jornada de Valencia, 10 de noviembre de 2015**



## Jornada de Alicante, 18 de noviembre de 2015



## Jornada de Castellón, 26 de noviembre de 2015



## FORO VALENCIA HORIZONTE 2020

El día 11 de noviembre de 2015, la Secretaria General asistió al acto de presentación de “El Confidencial en la Comunitat Valenciana” que hubo de posponerse el pasado mes de mayo y en cuyo acto se convocó el Foro Valencia Horizonte 2020, que contó con la participación del president de la Generalitat, el presidente de la Autoridad

Portuaria de Valencia, el presidente de CIERVAL, el director general de lanzadera y el director de negocio de empresas del área de Levante-Baleares, de Bankia.

## **XIX JORNADA DE LA MUJER RURAL**

En fecha 12 de noviembre la Secretaria General del CES-CV estuvo presente en la celebración de la XIX Jornada de la Mujer Rural, que tuvo lugar en la Sala Rex Natura de Alzira, y en la que se contó, entre otros, con la participación de la presidenta de la Asociación Valenciana de Mujeres y Familias del Ámbito Rural, el presidente de la Asociación Valenciana de Agricultores y la Honorable Consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic y Desenvolupament Rural, D<sup>a</sup>. Elena Cebrián Calvo.

## **PREMIOS FEMEVAL 2015**

La Secretaria General y una delegación de consejeros del CES-CV, encabezada por el Vicepresidente Juan José Ortega Sánchez asistieron el día 19 de noviembre de 2015, al acto de entrega de la XIV Edición de los Premios FEMEVAL (Federación Metalúrgica Valenciana) 2015, celebrada en la sede de esta Federación y que fue presidido por el Molt Honorable President de la Generalitat D. Ximo Puig i Ferrer.

## **CENA CLAUSURA JORNADAS HISPANO FRANCESAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

El día 19 de noviembre de 2015, el Presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer, invitado por el Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Castellón, acudió a la cena clausura de las Jornadas Hispano Francesas de Seguridad Social, celebrada en el Casino Antiguo de Castellón.

## **CONFERENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Secretaria General acudió en fecha 23 de noviembre de 2015 a la conferencia sobre violencia de género "Violencia de género y masculinidad hegemónica", impartida por D. Miguel Lorente, exdelegado del Gobierno para la Violencia de Género y director de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Granada, celebrada en el Salón de Actos de CCOO-PV en Valencia.

## **REUNIÓN SECRETARIA AUTONÒMICA DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL**

En fecha 1 de diciembre de 2015, el Presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer participó en una reunión institucional con la Secretaria Autonómica de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, María José Mira, en un encuentro con los máximos representantes de los agentes económicos y sociales, celebrada en la Casa dels Caragols, sede de Presidència en la ciudad de Castellón, y en la que se abordaron temas sobre la economía valenciana.

## **EDICIÓN FORO CAÑADA BLANCH**

El día 3 de diciembre de 2015, la Secretaria General y una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistieron a la segunda Edición del Foro Cañada Blanch 2015, bajo el tema general “Industria y/o servicios: Dónde están las ventajas competitivas valencianas”, organizado por el IVIE y celebrado en la sede de la Fundación Adeit-Universitat Empresa de Valencia.

## **JORNADA MONOGRÁFICA PUERTO DE CASTELLÓN**

Una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió a la sexta edición de la Jornada Monográfica del Puerto de Castellón, organizada por el periódico Mediterráneo y patrocinada por Bankia, bajo el título “El puerto, un motor para el crecimiento de la provincia de Castellón”, celebrada en la Sala Opal del Grao de Castellón, el día 4 de diciembre de 2015. Para dicha jornada se contó con la participación, entre otros, del presidente de Puertos del Estado, del presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón, del secretario general de la patronal azulejera Ascer, del secretario autonómico de territorio y del exministro y asesor económico del PSOE, D. Jordi Sevilla. El acto de inauguración corrió a cargo de la consellera d’Obres Públiques, D<sup>a</sup> María José Salvador, procediendo a la clausura el president de la Generalitat, D. Ximo Puig i Ferrer.

## **FORUM PARA LA JUSTICIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

El día 9 de diciembre de 2015, la Secretaria General del CES-CV, invitada por la Consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques, Gabriela Bravo Sanestanislaó, asistió al Acto de Inauguración del “Forum para la Justicia en la Comunitat Valenciana”, celebrado en el Salón de Actos de la Ciutat Administrativa Nou d’Octubre de València.

## **FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA**

La Secretaria General del CES-CV, asistió el día 10 de diciembre de 2015 al desayuno informativo de la Tribuna “Forum Europa-Tribuna Mediterránea”, con Ana Botella, cabeza de lista del PSOE-PV por Valencia y Artemi Rallo, cabeza de lista por Castellón a las elecciones generales 2015 y presentados por D. Ximo Puig Ferrer, president de la Generalitat Valenciana. El acto, organizado por Nueva Economía Forum, se celebró en el Hotel Astoria Palace de la ciudad de Valencia.



## **ENTREGA DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2014**





En fecha 14 de diciembre de 2015, se procedió a la Entrega de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, convocatoria 2014, galardones que recayeron en D. Luis Rosado Calatayud por su obra “Sociedad, cultura material y consumo en la Valencia de finales del Antiguo Régimen: un análisis comparativo en el medio rural y el urbano (Sueca-Xàtiva 1700-1824)” y en D<sup>a</sup>. Esther Nebot Díaz por su trabajo “Estudio y análisis de la obra de Joseph Ferrer Almiñana. La manufactura de loza durante los siglos XVIII y XIX en la localidad de Ribesalbes (Castellón), caracterización arqueométrica”.

***CAPÍTULO IV*** \_\_\_\_\_

***PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN*** \_\_\_\_\_

## PUBLICACIONES

En la página web del CES-CV [www.ces.gva.es](http://www.ces.gva.es) aparece, dentro del apartado de información, el listado de publicaciones que edita el propio Comité.

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana celebrada el día 29 de marzo de 2016 se aprobó la “Memoria de Actividades de 2015”. Como viene siendo habitual su publicación es electrónica y se encuentra en el correspondiente apartado de la página web, con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES-CV durante el año 2015.

La Memoria comienza con la presentación de Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, y prosigue con una descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 4.6 que el Comité tiene entre sus funciones la de elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Así, en la sesión del Pleno del Comité celebrada en Alicante el día 29 de mayo de 2015 se aprobó por unanimidad la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2014”.

Esta Memoria publicada pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunitat, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunitat Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

En el año 2015, tampoco se presentó ningún trabajo de la “Colección Economía y Empresa”, correspondiente a la convocatoria del Premio Tesis Doctorales de este año.

Asimismo y dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la “Revista de Treball, Economia i Societat”. La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunitat Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y expertos y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Unos años después, en enero de 1998, la periodicidad pasó a ser trimestral.

Posteriormente se añadió también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana. En abril de 2005, se incluyó una nueva separata que incorporaba los datos sobre el panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana.

En el mes enero de 2011, con el número 59, la publicación vio por última vez la luz en formato de papel y fue en el mes de abril de 2011, con el número 60 cuando esta publicación pasó a tener una publicación electrónica y comenzó una nueva etapa con la presentación de la misma en la versión “on line”, que está colgada en la página web del CES-CV, [www.ces.gva.es](http://www.ces.gva.es) y tiene un enlace directo denominado como Revista de Treball, Economia i Societat. Esta época de la Sociedad de la Información y de la Comunicación nos ha obligado a adaptarnos a las nuevas tecnologías y desde abril de 2011 se ha comenzado esta nueva iniciativa.

Actualmente la periodicidad de la citada revista sigue siendo trimestral y el último número publicado en el año 2015 fue el 78, correspondiente al mes de octubre de 2015.

Por último, cabe decir que en el ámbito interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES-CV durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerías pertinentes y los Diputados de Les Corts Valencianes. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

## DOCUMENTACIÓN

El Centro de Documentación es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES-CV que necesite utilizarlo.

También este año se ha seguido con la idea ya iniciada en otros años de mantener las suscripciones de estudios y publicaciones periódicas, así como aumentar el número de éstas en las materias que han resultado interesantes para el propio Comité.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. El Banco de España, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal. En el ámbito autonómico la información se encuentra en el Portal Estadístico de la Generalitat de la Conselleria d’Economia que realiza las funciones del otrora Institut Valencià d’Estadística (IVE). La relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerías ha ido en aumento, así como el contacto con otras instituciones como pueden ser las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la “*Revista de Treball, Economia i Societat*” que ahora edita periódicamente el CES-CV, en edición electrónica.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas como el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes. Otras publicaciones que se consultan para completar este trabajo son el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de Les Corts Valencianes.

Como complemento a este trabajo, se mantiene la suscripción a la base de datos sobre jurisprudencia, legislación estatal y autonómica y textos legales del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, así como los textos legislativos vigentes más importantes.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica, económica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés como *Economist and Jurist* y *Revista Trabajo y Derecho*. También se han mantenido suscripciones de publicaciones periódicas como la *Revista Jurídica de Doctrina y Jurisprudencia Laboral, Sindical y de Seguridad Social de La Ley* y el *Boletín Laboral* también de *La Ley* o actualizaciones de legislación laboral referidas a *Seguridad y Salud Laboral (Lex Nova)*.

Finalmente, decir que se reciben otra serie de revistas de información general tanto en formato papel como on line que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité.

En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Temas para el Debate
- Cauces. Cuadernos del Consejo Económico y Social de España
- Dictámenes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- Boletín Informativo de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros. On line
- Boletín del Observatorio de la negociación colectiva (CCNCC). On line
- CEC Boletín Informativo de la Confederación de Empresarios de Castellón
- Regiones y Municipios de Europa (Boletín de Información del Comité de las Regiones)
- Euroregió Euram. Newsletter Euroregió de L’Arc Mediterràni. On line
- EESC Info (The European Economic and Social Committee)
- Camp Valencia (COAG-Unió de Llauradors)
- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- Vox UJI (Periódico de la Universitat Jaume I de Castelló). On line

- Abogados (Revista del Consejo General de la Abogacía Española)
- Mutualidad de la Abogacía
- Boletín. Fundación BBVA. On line
- El legajo. Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia
- Recull normatiu del CTEESC. On line
- Boletín digital del CES de España. On line
- Revista Valmetal. On line
- Boletín Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la CEV. On line
- Cuaderno Época de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació. On line
- Boletín de noticias de Nueva Tribuna. On line
- URBACT Newsletter. On line
- L'Observatori al dia. L'Observatori de la Responsabilitat de les empreses. CTEESC. On line
- Boletín AEPSAL. Boletín electrónico informativo de la Asociación de Especialistas en Prevención y Salud Laboral. On line
- Boletín Economist & Jurist. On line
- COCEMFE. La revista de la discapacidad
- Boletín CES Vasco. On line
- Boletín institucional de FEMEVAL
- PLAZA. La revista de [www.valenciaplaza.com](http://www.valenciaplaza.com)
- TodoConsumo. Revista de AVACU
- Revista ConsUCE. Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana. On line.
- Boletín Solidaridad Internacional País Valenciano. On line.
- Actualidad Laboral. Revista Jurídica de Doctrina y Jurisprudencia Laboral, Sindical y de Seguridad Social

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico, se ha venido recibiendo entre otras, las obras publicadas en la "Colección Estudios" que edita el CES de España, la colección de "Informes y Estudios. Relaciones Laborales" publicados por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, la doctrina legal del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, el Anuario Económico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón y las monografías editadas por la Fundación Profesor Manuel Broseta.

Asimismo, en su día, con el objeto de ampliar el volumen de obras del Centro de Documentación, se realizó petición de fondo editorial a les Corts Valencianes, al Consell Valencià de Cultura, a la Universitat Jaume I, a la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa, a la Fundació Bancaixa, a la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló y a la Diputació de Castelló, que habitualmente en la medida de edición de publicaciones han ido remitiendo al CES-CV.

***CAPÍTULO V*** \_\_\_\_\_

***GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES  
Y MATERIALES*** \_\_\_\_\_



## EL PRESUPUESTO

El artículo 26.1 de la Ley 1/2014 de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana dispone que el Comité contará para cumplir sus fines con los recursos económicos que a tal efecto se consignan en los Presupuestos de la Generalitat. En la misma ley, en el artículo 28 se indica que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto, que será aprobada por el Pleno y remitida a través de la Presidencia de la institución a la conselleria competente en materia de presupuestos, la cual redactará el anteproyecto definitivo.

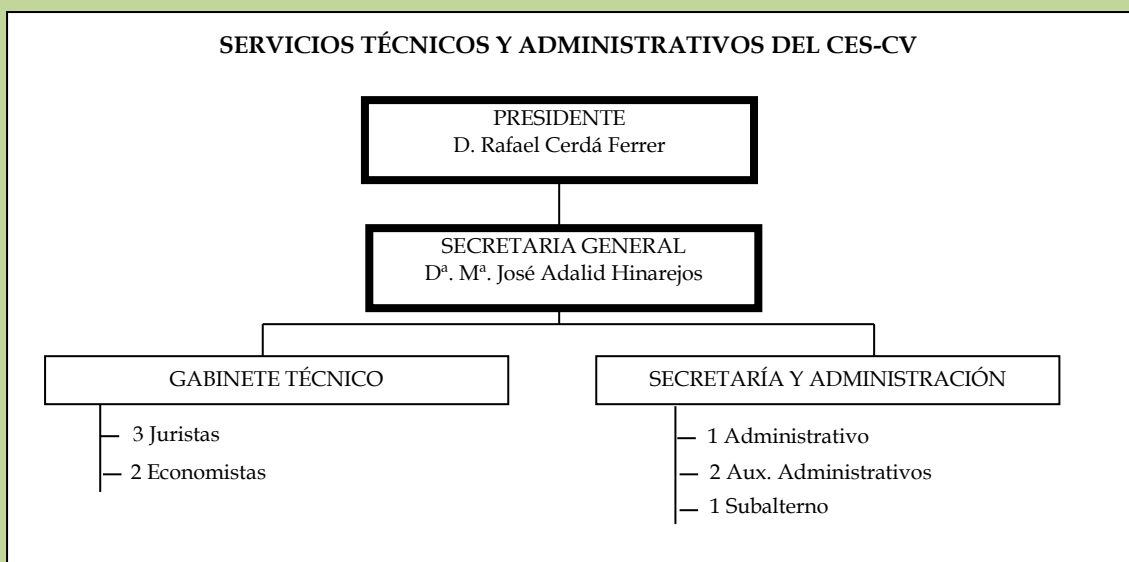
La Ley 8/2014, de 26 de diciembre de 2014, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio de 2015, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES-CV, asignó al Comité una dotación de 785.500 euros.

De este importe global de 785.500 euros, correspondían 766.570 euros a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 18.930 euros para inversiones reales.

## GESTIÓN DE PERSONAL

El artículo 29 de la Ley 1/2014, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, regula el personal de la institución, y dice: "1. El personal del Comité quedará vinculado a éste por una relación sujeta al derecho laboral. A dicho personal le será aplicable, cuando proceda, la normativa de Función Pública de La Generalitat o aquella vigente para el personal laboral de la institución. 2. En materia de contratación, el Comité se regirá por lo previsto en la legislación aplicable al sector público".

La plantilla de personal laboral del Comité, sujeta a una relación de derecho laboral, está compuesta en la actualidad por cinco asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cuatro componentes del equipo administrativo suman el total de la actual plantilla en activo del CES-CV.



## **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Las actividades institucionales realizadas por el CES-CV, durante todo el año 2015, que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos corrientes variables del Presupuesto, especialmente en los conceptos: “Publicaciones” y “Gastos diversos y atenciones representativas. Propaganda, reuniones y conferencias”. El principal gasto que se incluye en el concepto “Gastos de Publicaciones” es la publicación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2014, ya que tanto la Revista de Treball, Economia i Societat que publica el CES-CV como la Memoria Anual de Actividades se publican en versión electrónica “on line” en nuestra página web.

En cuanto a los gastos de funcionamiento fijos, el mayor importe es el soportado por los gastos de arrendamiento del local donde se ubica el CES-CV y mantenimiento del mismo.

## **COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS**

El Capítulo IV del Presupuesto del CES-CV recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES-CV. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

## **INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO**

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES-CV durante el ejercicio de 2015 se han destinado principalmente a la dotación de equipamiento técnico e informático, siempre con el propósito de lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

## **ANEXO 1**

### **I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV**

## **I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV**

### **I.1 - LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN**

El marco legal y normativo específico del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana es el siguiente:

- Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana (DOGV de 5 de marzo de 2014).
- Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7.638, de 19 de octubre de 2015).

### **I.2- LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA**

En materia presupuestaria y contable, además de la ley y el reglamento propios del Comité, son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Leyes anuales de presupuestos de la Generalitat Valenciana para cada ejercicio económico y leyes de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la cual se aprueban los códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del Sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas con similar estructura presupuestaria.
- Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la tabla de equivalencias entre las aplicaciones económicas de la estructura presupuestaria y las cuentas contables del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.

El Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana se integra presupuestariamente como Sección 24, Servicio 01, Programa 111.90 Asesoramiento Social y Económico.

**ANEXO 2**

---

**II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES  
EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS  
LEYES DE LA GENERALITAT  
VALENCIANA**

---

## II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DICTÁMENES DEL CES EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE EL AÑO 2015

**Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones** (DOCV nº 7.464, de 12 de febrero de 2015)

### **Antecedentes**

El día 8 de agosto de 2014 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Conseller d'Hisenda i Administració Pública, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Hacienda Pública, de subvenciones y del sector público instrumental, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, punto 1, apartado a) de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley se han remitido a este organismo la Memoria económica y la Memoria Justificativa de la Directora General de Presupuestos de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó a la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen.

El día 1 de septiembre de 2014 se reunió la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones. A la misma asistió la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Julia Cuello España, Directora General de Presupuestos de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, que procedió a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

El Anteproyecto de Ley que se dictamina consta de una Exposición de Motivos y 177 artículos, distribuidos en diez Títulos, con sus correspondientes Capítulos, ocho Disposiciones Adicionales, ocho Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y cuatro Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, y 177 artículos, distribuidos en diez Títulos, con sus correspondientes Capítulos, nueve Disposiciones Adicionales, ocho Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

El CES-CV consideraba que la denominación de la Ley podía llevar a confusión y no se correspondía al orden que sigue el texto dado que se titula de hacienda pública, subvenciones y sector público instrumental y el apartado de subvenciones se trata en el último lugar. Por tanto, el Título debería ser "Ley de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones."

El Anteproyecto de Ley utiliza a lo largo de su articulado el término “persona beneficiaria”, sin llegar a definirla. El Comité entendía que esta expresión debería sustituirse por la de “beneficiario y beneficiaria” que aparece definida y es empleada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableciendo así una concordancia entre ambas normas.

Para mejorar la estructura del Anteproyecto, el Comité entendía que el control financiero de las subvenciones debería incluirse en el Título X relativo a subvenciones.

El Comité recomendaba que las disposiciones no se utilizasen para modificar leyes cuyo contenido no se corresponde con la materia de la propia ley, adecuando así la técnica legislativa y evitando inseguridad jurídica.

Finalmente, el CES-CV consideraba que el Anteproyecto de Ley debería ajustar su contenido a la normativa europea en materia de hacienda pública y subvenciones.

En este sentido, la denominación de la ley publicada ha sido Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

### **Observaciones al articulado**

En el **artículo 13. Aplazamiento o fraccionamiento de deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda Pública de la Generalitat**. En primer lugar, el Comité consideraba que deberían actualizarse los importes de las deudas de baja cuantía.

Por otro lado, el CES-CV entendía que las excepciones recogidas en el apartado b) para las empresas, deberían hacerse extensivas al resto de la ciudadanía.

En el texto legal aprobado, el artículo 13 presenta la siguiente redacción:

Artículo 13. Aplazamiento o fraccionamiento de deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda Pública de la Generalitat

*Dichas cantidades deberán garantizarse excepto en los casos siguientes:*

*b) Cuando la persona física o jurídica deudora carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, salvo que ello produjera grave quebranto para los intereses de la Hacienda Pública de la Generalitat.*

En relación al **artículo 144** (Responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública de la Generalitat), el Comité consideraba que deberían añadirse las autoridades junto a los altos cargos o asimilados y el personal del servicio público de la Generalitat como obligados a indemnizar a la Hacienda Pública de la Generalitat, en los casos establecidos en este artículo.

La Ley aprobada tiene el siguiente tenor:

Artículo 144. Responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública de la Generalitat

*“Los altos cargos o asimilados, el personal directivo del sector público de la Generalitat y el personal al servicio del sector público de la Generalitat, definido en el artículo 2.1 de esta ley, que por dolo o culpa graves adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta ley, están obligados a indemnizar a la hacienda pública de la Generalitat o, en su caso, a la respectiva entidad de los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquellos, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que les pueda corresponder”.*

En cuanto al **artículo 164** (Procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva), desde el CES-CV se consideraba que en relación al apartado d) se deberían exceptuar aquellas subvenciones de tramitación anticipada previstas en el artículo 167, para evitar la incompatibilidad entre los dos artículos.

En la norma aprobada el apartado d) ha quedado de la siguiente forma.

Artículo 164. Procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

*“En la tramitación de las subvenciones otorgadas por la Generalitat o sus organismos públicos dependientes en régimen de concurrencia competitiva, se observará el siguiente procedimiento:*

*d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167 de esta ley, con carácter previo a la aprobación de la convocatoria, se deberá acreditar la existencia de consignación presupuestaria suficiente para cubrir los costes estimados”.*

En el **artículo 171** (Régimen de abonos a cuenta, pagos anticipados y garantías), desde el CES-CV se entendía que en el punto 1, párrafo segundo de este artículo se deberían exceptuar aquellas situaciones en las que exista pendiente una compensación.

El texto normativo aprobado ha sido el siguiente:

Artículo 171. Régimen de abonos a cuenta, pagos anticipados y garantías

*“1. Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por la persona beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.*

*No obstante lo anterior, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga la condición de sujeto deudor por*



*resolución de procedencia de reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, podrá realizarse el pago de la subvención desde el momento en que, por órgano competente de la Administración de la Generalitat, se haya notificado al sujeto deudor del reintegro, el inicio del correspondiente expediente de compensación de deudas, en orden a su completa extinción”.*

**Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7.500, de 8 de abril de 2015)**

### **Antecedentes**

El día 13 de enero de 2015 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito de la Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana, en la que se informaba a este Comité de la aprobación por el Pleno del Consell, en fecha 12 de diciembre de 2014, del Proyecto de Ley, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, que viene a desarrollar y completar el marco básico establecido por la Ley estatal 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que ya se encuentra íntegramente en vigor.

En dicho oficio, se invitaba al CES-CV a examinar el anteproyecto de ley, las propuestas ciudadanas que se recibieron y el informe elaborado sobre éstas, así como el texto del proyecto de ley aprobado.

De forma inmediata, tras informar al Pleno de esta Institución, y con acuerdo del mismo, el Presidente del CES-CV convocó a la Junta Directiva a la que dio traslado del Proyecto de Ley, para elaborar el Borrador de Informe, según dispone el artículo 38.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

Los días 21 y 26 de enero de 2015 se reunió en sesión de trabajo la Junta Directiva, para elaborar el Borrador de Informe al Proyecto de Ley, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana que fue elevado al Pleno del día 29 de enero de 2015 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Proyecto de Ley objeto del presente Informe constaba de una Exposición de Motivos, Título Preliminar y cinco Títulos, con sus correspondientes capítulos, con un total de 50 artículos. Además, cuenta con nueve Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

El texto legal aprobado consta de Preámbulo, Título Preliminar y cinco Títulos, con sus correspondientes capítulos, con un total de 53 artículos. Además, cuenta con nueve Disposiciones Adicionales, Disposición Transitoria Única, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

## Valoración y observaciones de carácter general

El Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana valoraba positivamente la iniciativa de elaborar un anteproyecto de ley que impulse la transparencia informativa, la promoción de la reutilización de datos públicos, la implantación efectiva de códigos de buen gobierno y buenas prácticas y la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión sobre políticas públicas, fundamentos de las sociedades democráticas avanzadas.

Sin embargo, el CES-CV quiso manifestar su disconformidad con el procedimiento de tramitación seguido, al no haberse remitido a esta Institución el citado Anteproyecto de Ley. En tal sentido, el Comité entendía que se había producido un incumplimiento del artículo 4, punto 1, apartados a) y b) la Ley 1/2014, de 28 de febrero, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, que establece como función del Comité la emisión de dictámenes a los anteproyectos de leyes que regulen materias competencias del CES-CV, así como aquellos que afecten a su organización, competencias o funcionamiento. Y en este caso particular, no se ha solicitado al CES-CV el correspondiente dictamen, en tanto órgano consultivo y órgano afectado por la norma.

Además, el Comité desconocía la repercusión económica de la aplicación de este proyecto de ley, si bien consideraba que el mismo debería recoger los recursos económicos necesarios que permitiesen cubrir las cargas administrativas y económicas derivadas de la adecuada aplicación de la nueva norma.

Por otro lado, el CES-CV observaba que en este proyecto de ley hay ciertas disposiciones en el articulado que no respetan el contenido de la Ley básica estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

## Observaciones al articulado

En el **artículo 3** (Otros sujetos obligados), en el punto 1, apartado b) de este artículo, el CES-CV entendía que su redacción no resultaba clara al incluir a las personas jurídicas, sin distinguir entre públicas y privadas. Además, este punto no concordaba con lo establecido en el artículo 3 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que sólo menciona a las entidades privadas.

Por otra parte, en este apartado el Proyecto de Ley establecía la sujeción al cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de las entidades privadas o personas jurídicas que perciban ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 10.000 euros en el periodo de un año. Este importe considerablemente inferior a los 100.000 euros que la Ley 19/2013 y otras normas autonómicas establecen para el mismo supuesto. Esta situación es claramente discriminatoria para las entidades sujetas, teniendo un impacto negativo sobre las mismas y provocando

una ruptura de la unidad de mercado, así como un aumento en las cargas administrativas. Por ello, el CES-CV consideraba que la cuantía mínima exigida debe ajustarse a lo establecido en el artículo 3, apartado b) de la norma estatal, que tiene la consideración de básico.

Por último, el Comité estimaba que era necesario clarificar si las cuantías recibidas por las entidades privadas, en concepto de ayudas o subvenciones públicas que obligan al cumplimiento de la transparencia activa, son las otorgadas por el conjunto de las administraciones o sólo aquellas recibidas por la administración autonómica

En la ley la redacción ha sido la siguiente:

### Artículo 3. Otros sujetos obligados

*1. Deberán cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica:*

*a) (...)*

*b) Las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando, al menos, el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.*

*2. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, cualquier persona jurídica privada que perciba, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones, de la administración autonómica o de cualquier otra entidad enumerada en el artículo 2, por importe superior a 10.000 euros, deberá dar la adecuada publicidad a la misma, indicando al menos la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. La difusión de esta información se realizará preferentemente a través de las correspondientes páginas web. En caso de que no dispongan de página web donde realizar dicha publicidad, podrán cumplir con dicha obligación a través del portal que ponga a su disposición la Generalitat.*

En el **artículo 7** (Difusión de la información), en el punto 4, apartado a) de este artículo, se incluían tres términos de significado análogo, circunstancia que puede dar lugar a una cierta inseguridad jurídica, pues las palabras, “perfil”, “trayectoria profesional” y “currículo”, se refieren, en general, a la formación y experiencia de una persona. En tal sentido, y en aras a dotar de una mayor claridad y seguridad al precepto, el CES-CV entendía que sería más adecuado utilizar un único término, si bien sugería no tomar el de “perfil” por ser el de mayor indeterminación y reiterativo con los otros dos.

En el texto legal aprobado el artículo presenta la siguiente redacción.

#### Artículo 9. Difusión de la información

*“Las organizaciones comprendidas en el artículo 2 publicarán, como mínimo, en sus páginas web, actualizada y estructurada, la siguiente información:*

##### *4. Información relativa a altos cargos y asimilados*

*La información que se detalla a continuación respecto a las personas comprendidas en el artículo 25 de esta ley:*

*a) La información relativa a las funciones atribuidas por razón de su cargo o función, así como su trayectoria profesional, incluyendo la reproducción gráfica de los títulos académicos y acreditaciones de su currículum”.*

En relación al **artículo 17** (Formalización de acceso y costes) se remite al artículo 22.3 de la Ley 19/2003, para regular las exacciones a que pudiera haber lugar en relación a la formalización del acceso a la información. El Comité entendía que la referencia debería hacerse al artículo 22.4 de la Ley 19/2013, en el que se establece la gratuidad del acceso a la información, sin perjuicio de la posibilidad de exigir exacciones por la expedición de copias o la trasposición de la información en formato diferente al original, conforme a la normativa autonómica. En el caso de la Comunitat Valenciana, la regulación de estas exacciones viene recogida en el Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat.

Este artículo en la Ley tiene el siguiente tenor.

#### Artículo 19. Formalización de acceso y costes

*“El régimen sobre la formalización del acceso a la información, será el previsto en el artículo 22 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 19/2003, las exacciones a que pudiera haber lugar se exigirán de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat”.*

En cuanto al **artículo 47** (Otras formas de participación corporativa), con el fin de clarificar el contenido del punto 1 de este artículo, el CES-CV consideraba más adecuada la siguiente redacción:

*“1. El Consell fomentará la integración de los principios de participación y responsabilidad social en el ámbito de la empresa, los profesionales y los emprendedores.”*

El texto contenido en la ley es el que se reproduce a continuación.

## Artículo 50. Otras formas de participación corporativa

*“1. El Consell fomentará la integración de los principios de participación y responsabilidad social en los ámbitos de la empresa, de los profesionales y de los emprendedores”.*

**Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7.500, de 8 de abril de 2015)**

### **Antecedentes**

El día 18 de noviembre de 2014 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Conseller d’Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, punto 1, apartado a) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley se han remitido a este organismo la memoria económica, memoria justificativa, informe sobre el impacto de género, informe relativo a la coordinación informática y documentación adicional al expediente del anteproyecto de ley.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó a la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen.

El día 21 de noviembre de 2014 se reunió la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones. A la misma asistió la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Silvia Ordiñaga Rigo, Directora General de Comerç i Consum, de la Conselleria d’Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, que procedió a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

Nuevamente, los días 26 de noviembre y 1 de diciembre de 2014 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, el cual fue elevado al Pleno del día 2 de diciembre de 2014 y aprobado por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de una Exposición de Motivos y 42 artículos, distribuidos en siete Capítulos, dos Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

El texto de Ley aprobado consta de Preámbulo, 42 artículos, distribuidos en siete Capítulos, dos Disposiciones Transitorias, dos Disposiciones Derogatorias y dos Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

En primer lugar, el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana quiso valorar positivamente la remisión por parte de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació de toda la documentación incluida en el expediente de elaboración del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

No obstante, el elevado volumen de informes, observaciones y alegaciones, así como las sucesivas modificaciones realizadas al Anteproyecto de Ley durante su tramitación requería un cierto tiempo para su estudio, lo que dificultaba la emisión del dictamen por el procedimiento de urgencia solicitado, previsto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES, y suponía un considerable esfuerzo añadido en la elaboración del presente dictamen.

De la documentación remitida por la Dirección General de Comercio, se desprendía que, se han eliminado del Anteproyecto aquellos artículos que eran reproducción o adaptación de la regulación contenida en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Dicha técnica jurídica dificultaba la comprensión y la inteligibilidad por parte de los destinatarios del régimen jurídico completo de las Cámaras de Comercio, teniendo que necesariamente utilizar dos textos legales.

El Tribunal Constitucional expresamente reconoce que "... cuando la norma reproducida y la que reproduce se encuadran en una materia sobre la que ostentan competencia tanto el Estado como la Comunidad Autónoma ..., la consecuencia no será siempre la inconstitucionalidad, sino que habrá que estar a los efectos que tal reproducción pueda producir en el caso concreto".

La recomendación de la Abogacía General de la Generalitat no era la eliminación de todos los preceptos de la Ley 4/2014 reproducidos, sino simplemente la revisión del texto para determinar si tal reproducción es admisible en aras a su inteligibilidad, siempre que se realice en materias en las que la Comunitat Valenciana ostente competencias compartidas con el Estado y se realice fielmente.

El Comité Económico y Social consideraba que para la mayor inteligibilidad de la norma es muy necesario que se reproduzcan de forma fiel, cuando proceda competencialmente, los artículos de la Ley 4/2014.

Por otro lado, el CES-CV consideraba que el Anteproyecto de Ley debía recoger claramente que el servicio de mediación que desarrollan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, nunca puede realizarse en materia laboral, puesto que son las organizaciones empresariales las que ostentan la representatividad en esta materia y son las encargadas de la negociación de los

convenios colectivos y de los aspectos que de ellos derivan como la mediación y el arbitraje. En este sentido, conviene recalcar la existencia del Tribunal de Arbitraje Laboral (TAL), integrado por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de nuestra Comunitat, que realiza las funciones de conciliación, mediación y arbitraje en el ámbito laboral de la Comunitat Valenciana.

El Capítulo V del Anteproyecto de Ley determinaba el régimen jurídico, económico y patrimonial, si bien el Comité observaba que el artículo 24 dedicado a la disposición de bienes y régimen económico, no regulaba en ningún momento este último aspecto. Tanto la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación como la actual Ley 11/ 1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y navegación de la Comunidad Valenciana, concretan en su articulado el régimen económico de las Cámaras, entendiéndose el CES-CV que el Anteproyecto debería incluirlo expresamente.

### Observaciones al articulado

Respecto a la **Exposición de Motivos**, el párrafo cuarto del punto I de la Exposición de Motivos, en relación a la naturaleza jurídica de las Cámaras, incorporaba una redacción de la Ley Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que no es correcta, al hacer mención a la configuración como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, especialmente con la Generalitat. Es la actual Ley valenciana de Cámaras la que hace referencia a esta colaboración con la Generalitat, pero no la Ley Básica Estatal.

En este mismo párrafo, el Comité consideraba que sería más adecuado emplear el tenor “están adscritas” en lugar de “pertenecen”, al referirse a las empresas que están dentro de las demarcaciones de las Cámaras. Este término es el que se utiliza en el artículo 7 de la Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En el **artículo 2** (Régimen jurídico), en primer lugar, se indicaba que el Capítulo I determinaba los principios generales, la naturaleza y las funciones de las Cámaras. Sin embargo, su naturaleza jurídica no aparecía en el título de ninguno de los artículos que conforman este capítulo, por lo que el CES-CV estimaba que sería adecuado que el artículo 2 se denominase “Naturaleza y régimen jurídico”.

En este sentido, el Comité entendía que debería definirse dentro de este artículo la naturaleza de las Cámaras de nuestra Comunitat, con la siguiente redacción:

“1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana se configuran como corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas y especialmente con la Generalitat, sin menoscabo de los intereses privados que puedan perseguir. Su estructura y funcionamiento deberán responder y regirse por principios democráticos.”

En el texto aprobado este artículo presenta la siguiente redacción:

#### Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico

*“1. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas y especialmente con la Generalitat, sin menoscabo de los intereses privados que puedan perseguir. Para el cumplimiento de sus fines gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos”.*

Respecto al **artículo 8** (El Comité ejecutivo) se indicaba que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, el número de vocales no podrá ser superior a cinco. Sin embargo, el citado artículo no hacía referencia al número de vocales de los Comités Ejecutivos. Lo que sí establece es la obligación de la administración tutelante de regular el número de miembros integrantes del Comité.

Por otro lado, el Anteproyecto de Ley no establecía el número máximo de miembros de los Comités Ejecutivos de las Cámaras de la Comunitat Valenciana, tal y como hace el artículo 11 de la Ley 11/97 de 16 de diciembre de la Generalitat Valenciana, que en el párrafo primero del apartado 1 establece: “El órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara es el Comité Ejecutivo que será elegido por el Pleno de entre sus vocales electivos y colaboradores y colaboradoras y por un mandato de duración igual al de éstos y estará formado por el Presidente, hasta dos Vicepresidentes, el Tesorero y hasta cinco vocales.”

Por lo que por lo expuesto, el Comité proponía la siguiente redacción:

*“El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, y estará formado por las personas que ostenten la Presidencia, las Vicepresidencias, la Tesorería y las Vocalías, hasta un máximo de 9 miembros.*

La Conselleria que ostente las competencias en materia de comercio designará a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno. Asimismo, las personas que ostenten la Secretaría General y la Dirección Gerencia, si las hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del Comité Ejecutivo.”

En la ley este artículo tiene el siguiente tenor.

#### Artículo 8. El comité ejecutivo

*“El comité ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la cámara y estará formado por las personas que ostenten la presidencia, vicepresidencias, la tesorería y los miembros del pleno que se determinen. El número de miembros del comité ejecutivo no podrá ser superior a nueve. La conselleria que*



*ostente las competencias en materia de comercio designará a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno. Asimismo, las personas que ostenten la secretaría general y la dirección gerencia, si la hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del comité ejecutivo.*

En relación al **artículo 24** (Disposición de bienes y régimen económico), en consonancia con la observación general relativa al régimen económico, el CES-CV consideraba que el artículo 24 debe regular los ingresos de las Cámaras, según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 4/2014. Así, debería incluir que las Cámaras dispondrán de los siguientes ingresos:

- a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades.
- b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- c) Las aportaciones voluntarias de empresas o entidades comerciales.
- d) Los legados y donativos que pudieran recibir.
- e) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- f) Cualquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En la ley aprobada, el artículo 24 es el siguiente.

#### Artículo 24. Régimen económico

*“1. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana dispondrán de los siguientes recursos e ingresos:*

*a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que presten en general por el ejercicio de sus actividades.*

*b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.*

*c) Las aportaciones voluntarias de empresas, personas físicas o jurídicas, o entidades mercantiles, así como las aportaciones por mecenazgo o patrocinio de actividades o programas.*

*d) Los legados y donativos que pudieran percibir.*

*e) Los recursos que en su caso las administraciones públicas pudieran destinar a sufragar sus gastos de funcionamiento, el coste de los servicios público-administrativos contemplados en el artículo 5 de esta ley o la gestión de programas que les sean encomendados mediante convenios, delegaciones de funciones, encomiendas o contratos programa.*

*f) Los procedentes de la fijación de tasas y precios públicos que, en su caso, pudieran establecerse por la prestación de servicios público-administrativos gestionados por*

*delegación de las administraciones públicas y financiadas por los usuarios de estos servicios.*

*g) Las subvenciones públicas consignadas en los presupuestos generales de la Generalitat en líneas nominativas o finalistas.*

*h) Las procedentes de operaciones de crédito que se realicen y de cualquier otro sistema de financiación.*

*i) Los que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España determine a través de los planes camerales de internacionalización o competitividad, contemplados en los artículos 22 y 23 de la Ley 4/2014, de 1 de abril y los de ámbito específico de la Comunitat Valenciana contemplados en la presente ley.*

*j) Los procedentes de la Unión Europea por la gestión de programas europeos.*

*k) Los derivados de su participación en sociedades mercantiles o entidades de gestión privada para el cumplimiento de sus finalidades o la prestación de servicios a las empresas.*

*l) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por la ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico”.*

**Ley 4/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Consell (DOCV nº 7.500, de 8 de abril de 2015)**

### **Antecedentes**

El día 15 de diciembre de 2014 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del honorable Conseller d’Hisenda i Administració Pública, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Consell, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, punto 1, apartado a) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley se ha remitido a esta Institución la memoria económica y el informe acerca de la necesidad y oportunidad de la modificación.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó a la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen.

El día 22 de diciembre de 2014 se reunió la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones. A la misma asistieron la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Mariona Roger Rull, Directora General de l'Institut Valencià de Finances, y D. Antonio Tamarit Tatay, Subdirector d'Entitats Financeres de l'Institut Valencià de Finances, que procedieron a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

A continuación, la citada comisión prosiguió su trabajo con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Consell, el cual fue elevado al Pleno del día 29 de diciembre de 2014 y aprobado por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de un artículo, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales. Asimismo, incluye un anexo con la relación completa, en su nueva redacción, de los preceptos que se modifican del Texto refundido de la ley sobre cajas de ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Consell.

El texto de la Ley aprobado consta de Preámbulo, artículo único, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales, con un anexo con la relación completa, en su nueva redacción, de los preceptos que se modifican del Texto refundido de la ley sobre cajas de ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Consell.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana consideraba positiva la tramitación del Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Consell, cuyo objetivo fundamental es su adaptación al nuevo marco normativo estatal de carácter básico, surgido de la aprobación de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.

No obstante, el CES-CV entendía que al regular las especialidades que deben cumplir tanto las fundaciones surgidas por transformación de cajas de ahorros como las fundaciones obra social de las cajas, debería especificarse el régimen de incompatibilidad de las personas físicas que integran el patronato de las mencionadas fundaciones.

### **Observaciones al articulado**

En relación al **artículo veintinueve del Anexo**, que modifica el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, el Comité consideraba que sería conveniente ampliar las funciones de la Comisión de Control en materia de auditoría, asimilándolas a las recogidas en la recientemente aprobada Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

El tenor literal del texto normativo dispone lo siguiente:

Veintinueve. El artículo 42 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 42. Funciones

*1. Para el cumplimiento de sus fines, la comisión de control tendrá atribuidas las siguientes funciones:*

*(...)*

*j) Ejercer, en su caso, las funciones asignadas a la comisión de auditoría, en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, salvo cuando las hubiese asumido una comisión creada al efecto.*

**Ley 7/2015, de 25 de julio, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7.501, de 9 de abril de 2015)**

**Antecedentes**

El día 5 de noviembre de 2012 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito de la Honorable Consellera d'Educació, Formació i Ocupació, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales representativas de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1. a) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Con posterioridad se remitió la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe de la Secretaría Autonómica de Formación y Empleo sobre la necesidad y oportunidad de la necesidad de iniciar la tramitación del Anteproyecto de Ley
- Alegaciones de las Consellerías al borrador del texto del Anteproyecto de Ley.
- Alegaciones de las organizaciones sindicales UGT y CC.OO y de la organización empresarial CIERVAL al borrador del Anteproyecto de Ley.
- Informe económico al Anteproyecto de Ley.

El día 12 de noviembre de 2012 se reunió, en sesión de trabajo, la Junta Directiva para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales representativas de la Comunitat Valenciana.

A la misma asistió D. Joaquín Vañó Gironés, Director General de Treball, Cooperativisme i Economia Social, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, explicando a los miembros de la Junta Directiva el contenido del citado Anteproyecto de Ley de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales representativas de la Comunitat Valenciana y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 22 de noviembre de 2012, se reunió la Junta Directiva para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 28 de noviembre de 2012 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, once artículos divididos en tres Capítulos, tres Disposiciones Adicionales, Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de un Preámbulo, once artículos divididos en tres Capítulos, tres Disposiciones Adicionales, Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

En primer lugar, hay que indicar que la interpretación del Tribunal Constitucional al contenido de la participación institucional ha ratificado el criterio establecido en los artículos 6.3 a) y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, que establecen, respectivamente, que ostentan representación institucional ante las administraciones públicas las organizaciones sindicales y empresariales que tengan la consideración de más representativas.

Por otra parte, en el II Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE), suscrito en el año 2009 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, se establece que la dimensión de la interlocución y participación que desempeñan las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana en defensa de los intereses que les son propios y su contribución responsable al desarrollo económico y social de nuestra Comunitat, hace necesaria la regulación por ley del marco de participación institucional de estas organizaciones.

En este sentido, el CES-CV considera que el Anteproyecto de Ley que estamos dictaminando debería referirse expresamente a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de nuestra Comunitat como las destinatarias únicas del texto normativo en materia de participación institucional.

El Comité, por otro lado, entiende que en todo el texto de la Ley debe mantenerse la coherencia con el título de la misma al referirse a las organizaciones sindicales y organizaciones empresariales, evitando términos distintos.

## Observaciones al articulado

En el **artículo 1** (Objeto), en consonancia con lo expuesto en las observaciones generales, el CES-CV proponía, en los puntos 1 y 3, la eliminación del término “asociaciones” al referirse a las organizaciones empresariales, e incluir en el punto 2, a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana.

Además, en el punto 2, el Comité consideraba conveniente añadir una nueva competencia relativa al fomento del desarrollo económico. Respecto al segundo párrafo de este punto, referido a las competencias, se debería incluir al final del mismo, además de las materias de relevancia social o laboral, las de relevancia económica.

En la ley este artículo presenta el siguiente tenor:

### Artículo 1. Objeto

*“1. Es objeto de la presente ley la regulación del marco jurídico de la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana. También es objeto de esta ley la regulación del marco jurídico de la colaboración institucional en el mismo ámbito.*

*2. Se entiende por participación institucional, a los efectos de esta ley, la representación e intervención de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas intersectoriales en el sector público de la Generalitat valenciana con competencias en materia laboral, social, económica e industrial, que afecten a los intereses económicos y sociales de los trabajadores y trabajadoras y del empresariado.*

*Son competencias en materia laboral, social, económica, industrial y fomento del desarrollo económico las relativas a trabajo, empleo, industria, crédito público, formación profesional, economía social, políticas de igualdad, emigración e inmigración vinculada a su integración social e inserción laboral, y, en general, cualquier otra materia con relevancia laboral, social o económica.*

*3. Se considera como colaboración institucional el desarrollo, por parte de las organizaciones sindicales y empresariales, de la acción social y económica propia de interés general, cuyos objetivos tiendan al cumplimiento de finalidades de interés público. Especialmente se fomentarán las actuaciones sectoriales e intersectoriales en la mejora del empleo y su calidad y dignidad, la dinamización empresarial e industrial y la preservación del estado del bienestar”.*

En el **artículo 2** (Ámbito de aplicación), el CES-CV consideraba necesario distinguir claramente entre el ámbito de aplicación relativo tanto a la participación como a la colaboración institucional, en coherencia con la estructura establecida en el artículo 1.

En este sentido, en el ámbito de la participación institucional ha de referirse a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de nuestra Comunitat. Por su parte, en el ámbito de la colaboración institucional habría que tener en cuenta, respecto a las organizaciones sindicales y empresariales, su grado de representatividad.

El artículo aprobado en la Ley tiene la siguiente dicción:

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

*“1. El régimen de la participación y colaboración institucionales regulado en la presente ley será de aplicación en relación con el sector público de la Generalitat valenciana y que tengan atribuidas las competencias señaladas en el apartado 2 del artículo anterior o que realicen las actividades de fomento a que se refiere su apartado 3.*

*2. A los efectos de esta ley, integran el sector público de la Generalitat valenciana la administración de la Generalitat y el sector público instrumental de la Generalitat contemplados en los apartados a y b del artículo 2.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.*

*3. Se regirán por su normativa específica:*

- a) Los órganos sectoriales de participación o negociación colectiva en el ámbito del empleo público.*
- b) Los procesos de negociación de convenios colectivos laborales.*
- c) El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana”.*

En relación al **artículo 3** (Criterios de representatividad), el CES-CV consideraba que debería clarificarse en este artículo que su contenido hace referencia exclusivamente a la participación institucional y, por tanto, a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana.

Con este fin, el CES-CV entendía que en el apartado 1 deberían citarse los artículos 6 y 7 al referirse a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Este artículo en la ley aprobada presenta la siguiente redacción:

#### Artículo 3. Criterios de representatividad en el ámbito de la participación institucional

*“1. La representatividad de las organizaciones sindicales y empresariales a la que se refiere esta ley se regirá por lo dispuesto en los artículos 6.2 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*2. Para la determinación específica del número de representantes de estas organizaciones en los órganos y entidades del ámbito de aplicación de la presente ley,*

*se aplicará el criterio de representatividad en el ámbito autonómico y de paridad entre las representaciones sindicales y empresariales.*

*3. La designación y cese de las personas representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas se realizará en conformidad con las propuestas formuladas por estas organizaciones a través de sus órganos de dirección competentes, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”.*

En cuanto al **Capítulo II** (Del contenido de la participación institucional y de los derechos y deberes de los sujetos participantes), en los artículos 4 y 5 contenidos en este Capítulo, dedicado a la participación institucional, debería hacerse referencia a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana, como ya hemos indicado en observaciones anteriores.

Y en el **artículo 4** (Contenido de la participación institucional), el Comité proponía sustituir la expresión “podrá hacerse efectiva” por “se hará efectiva”, dando mayor consistencia y seguridad jurídica al contenido de este artículo.

En el texto aprobado, los artículos de este Capítulo tienen el siguiente tenor:

## **CAPÍTULO II**

### **Del contenido de la participación institucional y de los derechos y deberes de los sujetos participantes**

#### Artículo 4. Contenido de la participación institucional

*“La participación institucional se hará efectiva a través de la presencia de la representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en comisiones, consejos u otros órganos colegiados semejantes de dirección, participación, consultivos o de asesoramiento, o en mesas o foros específicos de negociación o concertación socioeconómica, de acuerdo con las previsiones que se determinen en la normativa reguladora o de creación de cada órgano o entidad. En cualquier caso, se asegurará que la representación de las organizaciones sindicales y empresariales será paritaria.*

#### Artículo 5. Derechos y deberes en el ejercicio de la participación institucional

*1. La representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en los órganos y entidades del ámbito de aplicación de la presente ley llevará a cabo sus tareas de participación institucional de acuerdo con los principios de buena fe negociadora, lealtad institucional y confianza legítima.*

*2. Los sujetos participantes tienen atribuidos, en el ejercicio de su labor institucional, sin perjuicio de las facultades y competencias de los órganos normativamente previstas, los siguientes derechos:*



- a) Conocer los anteproyectos de ley o los proyectos de normas reglamentarias de desarrollo de normas legales.
- b) Recibir información de las medidas y los planes de carácter sectorial e intersectorial que se elaboren, a fin de poder hacer aportaciones y proponer modificaciones sobre estas iniciativas.
- c) Proponer y participar en la elaboración de criterios, directrices y líneas generales de actuación”.

En el **Capítulo III** (Del fomento de la participación y colaboración institucionales), el CES-CV consideraba que sería posible una mejor ordenación sistemática de este Capítulo. Así, por una parte, debería establecerse un punto en el que se recojan las aplicaciones generales para la participación y colaboración institucionales y, por otro lado, distinguir los aspectos concretos y específicos para cada una de ellas.

Nuevamente, en el articulado comprendido en este Capítulo debería mencionarse a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en referencia a la participación institucional.

En cuanto al **artículo 7** (Distribución del presupuesto total de la Generalitat destinado a la participación y a la colaboración institucionales), ante la indefinición que crea la utilización de términos referidos a la distribución de porcentajes y preposiciones como “hasta”, el CES-CV proponía su eliminación del artículo y una nueva redacción del punto 1 apartados a) y b), con el siguiente tenor:

- “a) A la compensación económica adecuada y suficiente a los costes derivados del ejercicio de la participación institucional.
- b) A las compensaciones económicas y subvenciones a la colaboración en desarrollo de esta ley.”

Este artículo en la ley presenta la siguiente redacción:

Artículo 7. Distribución del presupuesto total de la Generalitat destinado a la participación y colaboración institucionales

*“1. El importe total de las partidas presupuestarias de las consellerias o entidades de la Generalitat que se destine a la participación y colaboración institucionales en cada ejercicio deberá responder a la siguiente distribución:*

- a) *A la compensación económica adecuada y suficiente a los costes derivados del ejercicio de la participación institucional.*
- b) *A las compensaciones económicas y subvenciones a la colaboración en desarrollo de esta ley”.*

En relación al **artículo 8** (Compensación económica por la participación institucional), reiterando la segunda observación al Capítulo III, de nuevo se indicaba que en referencia a la participación institucional debía mencionarse expresamente que

ésta se refería a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, por lo que debería eliminarse la expresión en “función a su representatividad”.

En la ley este artículo se ha redactado de la manera siguiente:

#### Artículo 8. Compensación económica por la participación institucional

*“1. Se reconoce a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, incluidas en el ámbito de esta ley, el derecho a percibir una compensación económica por su participación institucional, que se distribuirá entre las mismas”.*

En cuanto al **artículo 9** (Régimen general de las subvenciones a la colaboración institucional), en relación al punto 2, el Comité estimaba que se debería dar una nueva redacción para su mejor comprensión, ya que su redacción actual podía llevar a confusión.

En el texto aprobado, el artículo tiene el siguiente tenor:

#### Artículo 9. Régimen general de las subvenciones a la colaboración institucional

*“El procedimiento de concesión de subvenciones a la colaboración institucional se tramitará preferentemente en régimen de concurrencia competitiva”.*

Respecto al **artículo 10** (Criterios de valoración y justificación de las subvenciones a la colaboración institucional), el CES-CV entendía que deberían incluirse, en el punto 1, entre otros criterios de valoración los siguientes:

- Desarrollo de planes, programas, proyectos o actuaciones institucionales en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiente.
- Desarrollo de planes, programas, proyectos o actuaciones institucionales relativas a la promoción de la cultura y, especialmente, de la lengua valenciana.

Por su parte, en el punto 2, el CES-CV entendía que en relación a la documentación justificativa del cumplimiento de condiciones, debería ajustarse a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### Artículo 10. Criterios de valoración y justificación de las subvenciones a la colaboración institucional

*“1. Las subvenciones a la colaboración institucional atenderán al desarrollo de planes, programas o actuaciones de políticas activas de empleo, de igualdad de género en el empleo, de integración laboral y social de las personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales o medioambientales y, en general, las que impulsen la actividad económica y sociolaboral.*

*En las relativas a empleo y formación, se valorará el nivel de inserción laboral de las actuaciones.*

*Las bases reguladoras de las subvenciones establecerán objetivos, requisitos o indicadores mínimos de cumplimiento de los criterios reglamentarios que, de no alcanzarse por una o más organizaciones, determinen la no atribución a las mismas de la parte de subvención correspondiente al criterio en concreto al que se refieran. Por el mero hecho de no asignarse a una organización dicha parte, no acrecerán las asignaciones del resto de organizaciones, pudiendo, por tanto, la partida o partidas presupuestarias no ser ejecutadas en su integridad en tales supuestos.*

*2. Sin perjuicio de lo señalado en el siguiente artículo y en la disposición adicional segunda de esta ley, y del resto de requisitos y condiciones que puedan establecerse legal o reglamentariamente o en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, las organizaciones sindicales y empresariales beneficiarias de las mismas deberán aportar, en la documentación justificativa del cumplimiento de condiciones y objetivos, también sus últimas cuentas anuales aprobadas”.*

En la **Disposición Adicional Primera** (Participación de otras organizaciones o instituciones de carácter socioeconómico), respecto a la participación institucional recogida en la presente ley, que corresponde a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, el Comité entendía que se realizará sin menoscabo de la función de asesoramiento que corresponde a otras organizaciones e instituciones de carácter socioeconómico presentes en determinados órganos de la administración de la Generalitat.

En este sentido, las organizaciones representativas de la economía social participarán, según les corresponda, en los órganos y entidades de la administración de la Generalitat, contemplados en su ámbito de aplicación, cuyas competencias afecten a los intereses de la economía social.

Esta Disposición en la Ley tiene la siguiente redacción.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES Primera.

##### Participación institucional de las organizaciones o instituciones representativas de intereses sectoriales

*“La participación institucional recogida en la presente ley, que corresponde a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, se realizará sin menoscabo de la función de asesoramiento que corresponde a otras organizaciones e instituciones de carácter socioeconómico presentes en determinados órganos de la Administración de la Generalitat.*

*Las organizaciones representativas de la economía social y de los trabajadores autónomos, participarán en los órganos y entidades de la administración de la Generalitat cuyas competencias afecten directamente a los respectivos intereses de la economía social y del trabajo autónomo”.*

En la **Disposición Final Segunda** (Desarrollo reglamentario), el CES-CV estimaba que debería establecerse un plazo lo más breve posible del desarrollo reglamentario de la presente ley.

Esta Disposición tiene el siguiente tenor en el texto aprobado.

Disposición Final Segunda. Desarrollo reglamentario

*“Se autoriza al Consell para que, en el plazo de seis meses desde la publicación de la presente ley, apruebe su desarrollo reglamentario”.*

**Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat** (DOCV nº 7.689, de 31 de diciembre de 2015)

**Antecedentes**

El día 20 de octubre de 2015 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Conseller d'Hisenda i Model Econòmic, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, punto 1, apartado a) de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley también se han remitido a esta Institución las memorias económicas y justificativas relativas a las modificaciones de las Leyes incluidas en el mismo.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

El día 22 de octubre de 2015 se reunió la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones. A la misma asistieron D. Manuel López Estornell, Subsecretario de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, y D. Eduardo Roca Hernáiz, Director General de Tributos y Juego, que procedieron a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

Nuevamente, en fecha 28 de octubre de 2015 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, el cual fue elevado y aprobado por el Pleno del día 29 de octubre de 2015, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de: Exposición de Motivos, 113 Artículos distribuidos en 27 Capítulos, 5 Disposiciones Adicionales, 3 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y 3 Disposiciones Finales.

La ley aprobada consta de Preámbulo, 137 Artículos distribuidos en 31 Capítulos, 5 Disposiciones Adicionales, 4 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y 3 Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

Los dictámenes que el CES-CV ha realizado anualmente a los Anteproyectos de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat han puesto de manifiesto que estas leyes de acompañamiento son unos textos legales complejos que se utilizan para modificar un elevado número de normas de contenido diferente y dispar.

A esta complejidad se añade la dificultad de dictaminar en un plazo muy breve, dado que ha sido solicitado por el trámite de urgencia que establece un plazo de diez días, plazo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES, lo que supone un considerable esfuerzo añadido en la elaboración del presente dictamen.

El Comité, aunque valoraba positivamente el esfuerzo realizado por la Administración en la reducción del número de leyes afectadas, consideraba que la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana debería incluir únicamente las modificaciones relativas a las leyes con repercusión económica directa y necesarias para la adecuada ejecución del presupuesto, y aquellas que sean de urgente necesidad de adaptación para el correcto funcionamiento de la Administración autonómica. De este modo dichas leyes cumplirían realmente la función de complementariedad a las leyes de presupuestos a las que acompañan.

El resto de modificaciones debería regularse por leyes más específicas que eviten la dispersión normativa, y de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en materia de participación ciudadana e información pública, para acrecentar la seguridad jurídica y facilitar a los ciudadanos el conocimiento de las normas que les afectan. En particular, el CES-CV entiende que no deberían regularse en esta Ley las modificaciones que afectan a la función pública contenidas en los artículos 64, 74, 75 y 76. Además, el CES-CV señalaba que las modificaciones que afectasen a la función pública deberían ir siempre acompañadas del preceptivo informe de la Mesa General de Negociación.

El contenido de la Exposición de Motivos en relación al cargo de Interventor General no tiene su correspondiente traslado al articulado de la ley por lo que el CES-CV no encontraba sentido en su regulación. No obstante, este Comité entendía que, en concreto, la persona que ostentase dicho cargo deberá pertenecer al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Generalitat.

El Comité también ha observado a lo largo del Anteproyecto de Ley que la nomenclatura utilizada para las consellerias no se corresponde, en todos los casos, con los nombres dispuestos en el Decreto 7/2015, de 29 de junio, del President de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat.

### **Observaciones al articulado**

En cuanto al **artículo 82** (Jubilación del personal estatutario), el CES-CV observaba en este artículo que el nombre de la Conselleria no se correspondía con el que ha dispuesto el Decreto 7/2015, de 29 de junio, del President de la Generalitat, por el que determina las Consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat. Por tanto, donde dice Conselleria de Sanidad debería decir “Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública”.

En el texto aprobado, el artículo tiene el siguiente tenor:

#### Artículo 78. Jubilación del personal estatutario

*“1. La jubilación forzosa del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la conselleria competente en materia de Sanidad se declarará de oficio al cumplimiento de la edad que, con carácter general y para cada año, se prevé en el artículo 161.1.a, en relación con la disposición transitoria vigésima, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para el acceso a la pensión de jubilación sin coeficiente reductor por razón de la edad”.*

En el **artículo 85** (Se añade una Disposición Adicional Segunda a la Ley 1/2011, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana), el CES-CV consideraba la propuesta positiva ya que con la misma la Comunitat Valenciana pretende afrontar los problemas de seguridad que las instalaciones desatendidas generan y se dirige a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

No obstante, para una mayor claridad y seguridad en la aplicación de este artículo el Comité proponía la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Segunda. Personal en los establecimientos de suministro al por menor de carburantes y combustibles.

Con la finalidad de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, en todos los establecimientos de suministro al por menor de carburantes y combustibles, mientras permanezcan abiertos y en servicio de horario diurno, deberán disponer de una persona responsable de los servicios que en el mismo se prestan, al objeto de garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en esta ley.

Se entenderá por horario diurno el período comprendido entre las 6,00 horas y las 22,00 horas, durante el cual la persona responsable deberá permanecer en el establecimiento.

En el caso de personas con discapacidades físicas, cuando no puedan acceder al suministro en régimen de autoservicio, serán atendidas por una persona responsable de las instalaciones.”

Las modificaciones propuestas en la redacción de la norma se justifican por lo siguiente:

1º.- Se sustituye la referencia a “estaciones de servicio” por “establecimientos”, ya que este término engloba todas las instalaciones posibles y, además, resulta más acorde con la terminología utilizada por la Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana.

2º.- La referencia a la “distribución al por menor y venta al público” se sustituye por “suministro al por menor de carburantes y combustibles”, al considerar que la terminología propuesta resulta más acorde con la que se viene utilizando en las diferentes normativas que afectan al sector. (Véase por ejemplo el punto 1 del Anexo II del R.D. 1523/1999 ITC MI-IP04 Instalaciones para suministro a vehículos).

3º.- Se propone eliminar la referencia a los colectivos del artículo 6 de la Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana, ya que la seguridad de los establecimientos debe alcanzar también a las personas que no pertenezcan a dichos colectivos. Además, en el tercer párrafo ya se contempla la situación específica de las personas con discapacidad física.

4º.- Con la concreción del horario diurno se especifica que, como mínimo, durante el mismo la persona responsable deberá encontrarse en el propio establecimiento.

Este artículo en la Ley presenta la siguiente redacción:

Artículo 81. Se añade una disposición adicional segunda a la Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana, del siguiente tenor:

“Disposición adicional segunda. Personal en los establecimientos de distribución al por menor y venta al público de carburantes y combustibles

*Con la finalidad de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios de los colectivos del artículo 6, en todos los establecimientos de suministro al por menor y venta al público de carburantes y combustibles, mientras permanezcan abiertos y en servicio en horario diurno, deberán disponer de una persona responsable de los servicios que se prestan, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en esta ley.*

*En el caso de personas con discapacidad, cuando no puedan acceder al suministro en régimen de autoservicio, serán atendidas por una persona responsable de las instalaciones.*

*El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta disposición adicional se considerará una infracción grave.*

*La concreción del horario diurno se hará por resolución de la dirección general competente en la materia”.*

## **CONCLUSIONES**

Como en años anteriores, desde el Gabinete Técnico del CES-CV, se indica que este estudio comparativo sobre la incidencia de los Dictámenes emitidos por el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana sobre las leyes de la Generalitat Valenciana, se realiza con el objeto de comparar, por una parte, el contenido de los Dictámenes emitidos por esta institución y por la otra, las Leyes aprobadas y publicadas en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) durante el año que corresponde a esta memoria que es el año 2015.

La Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, en su artículo cuarto, así como el artículo 18 del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, disponen que el CES-CV, como institución consultiva de la Generalitat Valenciana, tiene encomendada, entre otras, la función de emitir dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el Consell, sobre las materias que le son propias.

Al igual que en otras ocasiones, se vuelve a afirmar que este trabajo de comparación de dictámenes y de leyes aprobadas por Les Corts, no pretende ser ningún análisis exhaustivo sobre las mismas, sino meramente la comprobación de la inclusión y consideración de las sugerencias y recomendaciones que desde el Comité se trasladan al gobierno valenciano.

En otro orden de cosas, se quiere destacar, conforme se puede apreciar en este trabajo, que existe un apreciable número de observaciones y recomendaciones que se realizan en los Dictámenes del CES-CV que son consideradas en los textos legales. Estas consideraciones se observan en dos ámbitos diferenciados, tanto en las propias intervenciones parlamentarias de los diputados y las diputadas de Les Corts Valencianes durante el transcurso del trámite parlamentario de los proyectos de ley, como por el Consell de la Generalitat, en el momento de tramitar los anteproyectos como Proyectos de Ley.

Además, en los últimos tiempos, se viene apreciando otra evidencia respecto a los dictámenes emitidos, puesto que desde la aprobación de la reforma estatutaria, se cursan peticiones de dictámenes preceptivos y no vinculantes de todas las materias propias que son competencia de esta institución.



En otro sentido, cabe recordar que esta buena voluntad de petición y demanda de dictámenes, viene a contribuir a que este órgano consultivo, como es el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, pueda cumplir con la previsión legal relacionada con la función de emitir dictámenes de las materias propias, competencia del CES-CV y que repercute en la labor del Comité y en la buena percepción social que tiene la ciudadanía valenciana respecto a la función consultiva desempeñada por el propio Comité.

Y para concluir, se quiere indicar un año más, que pese a los medios disponibles por el CES-CV, se constata que se efectúa un ingente esfuerzo por dar cumplimiento a las funciones que el Comité tiene encomendadas en los artículos cuarto y siguientes de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y en el artículo 18 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, como institución consultiva del Consell y de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana.